



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/ZWE/1  
20 de julio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN  
CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON  
ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN  
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Informe inicial de los Estados partes\*

ZIMBABWE

---

\* El presente documento se publica tal como fue recibido y no ha pasado por edición oficial.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Introducción . . . . .	8
PARTE 1	
Documento básico . . . . .	9
La Convención y Zimbabwe . . . . .	9
PARTE 2	
La Convención: artículo por artículo . . . . .	15
Artículo 1	
Definición del concepto de "discriminación contra la mujer" . . . . .	15
Artículo 2	
Medidas legales y administrativas que se han adoptado para eliminar la discriminación . . . . .	16
Artículo 3	
Medidas para asegurar el desarrollo y el adelanto plenos de la mujer y los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre . . . . .	20
Artículo 4	
Medidas provisionales que se han adoptado a fin de acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres . . . . .	21
Artículo 5	
Tendencias sociales y culturales que inducen a la discriminación y a funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Participación de hombres y mujeres en la crianza de los hijos . . . . .	22
Artículo 6	
Supresión de la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer . . . . .	25
Artículo 7	
Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública . . . . .	27
Artículo 8	
Oportunidades, en igualdad de condiciones con el hombre, de representar al Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales . . . . .	32
	/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
Artículo 9	
Iguales derechos para adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad .	33
Artículo 10	
Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación . . . . .	34
Artículo 11	
Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo . . . . .	46
Artículo 12	
Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica . . . . .	51
Artículo 13	
Eliminación de la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social . . . . .	59
Artículo 14	
Los problemas de la mujer rural . . . . .	64
Artículo 15	
Igualdad ante la ley . . . . .	69
Artículo 16	
Eliminación de la discriminación contra la mujer en el matrimonio y la familia . . . . .	70
Conclusión . . . . .	74

Cuadros

1. Porcentaje de distribución de empleos por sector y por sexo . . .	24
2. Participación en los órganos legislativos . . . . .	29
3. Participación en los órganos del partido político encargados de adoptar decisiones por género: ZANU (PF) . . . . .	29
4. Cargos ejecutivos, por género . . . . .	30
5. Participación en el gobierno local . . . . .	30

/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
6. Funcionarios administrativos en el servicio público de Zimbabwe, junio de 1993 . . . . .	31
7. La judicatura, 1994 . . . . .	31
8. Nombramientos de Embajador, por sexo, 1995 . . . . .	32
9. Matrícula en la escuela primaria, por género, 1981-1994 . . . . .	36
10. Número de alumnas matriculadas en la escuela superior de agricultura de Chibero, entre 1990 y 1994 . . . . .	38
11. Representación de la mujer en la enseñanza superior . . . . .	38
12. Matriculación en la Universidad de Zimbabwe por facultad y por sexo de 1991 a 1994 . . . . .	39
13. Número de alumnos, desglosados por sexo y por facultad, matriculados en la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología durante el período comprendido entre agosto de 1994 y febrero de 1995 . . . . .	40
14. Número de alumnos, desglosados por sexo y por facultad, matriculados en la Universidad de África durante el período comprendido entre 1993 y 1994 . . . . .	41
15. Porcentaje de profesores, desglosado por sexo, que trabajaban en las escuelas primaria y secundaria entre 1981 y 1994 . . . . .	43
16. Total de casos de SIDA por grupo de edad y sexo: 1987 a 1994 . .	56
17. Episodios de enfermedades transmitidas por vía sexual por año: 1986-1994 . . . . .	57
18. Porcentaje de mujeres que conocen algún método anticonceptivo, que han utilizado algún método anticonceptivo y que utilizan algún método anticonceptivo en la actualidad: 1994 . . . . .	58
19. Número de préstamos aprobados por SEDCO desglosados por género: 1985-1993 . . . . .	61
20. Número de beneficiarios del régimen de préstamos a agrupaciones: sociedad de financiación agrícola: 1992 a 1995 . . . . .	62

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
<u>Cuadros del anexo</u>	
1. Matrícula en la enseñanza primaria, por género y grado . . . . .	75
2. Porcentaje de matrícula en la enseñanza primaria . . . . .	76
3. Matrícula en la enseñanza secundaria, por género y nivel (niveles 1 a 4) . . . . .	76
4. Porcentaje de matrícula en la enseñanza secundaria (niveles 1 a 4) . . . . .	77
*6. Taza de deserción escolar en la enseñanza secundaria, por género y nivel (niveles 1 a 4) . . . . .	77
7. Matrícula en la enseñanza secundaria, por género y nivel (niveles 5 y 6) . . . . .	78
8. Porcentaje de matrícula en la enseñanza secundaria (niveles 5 y 6) . . . . .	78
9. Porcentaje de deserción escolar en la enseñanza secundaria, por género (niveles 5 y 6) . . . . .	78
10. Porcentaje de asistencia escolar de la población mayor de 5 años, por géneros, según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	79
11. Porcentaje de asistencia escolar de la población mayor de 5 años en zonas urbanas y rurales, por género según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	79
12. Número de personas por cama de hospital (no se incluyen las de maternidad) . . . . .	80
13. Número de establecimientos de salud, población y número de personas por establecimiento . . . . .	80
14. Esperanza de vida al nacer, correspondiente al período 1978-1990, según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	81
15. A. Tasas de mortalidad infantil por género, correspondientes al período 1978-1990, según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	81
B. Tasas de mortalidad en la niñez por género, correspondientes al período 1978-1990, según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	81

---

\* El cuadro 5 no ha sido proporcionado por el Estado parte.

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
C. Tasas de mortalidad infantil y en la niñez y esperanza de vida al nacer en zonas urbanas y rurales, por género, correspondientes a 1990, según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	82
D. Tasas de mortalidad infantil y en la niñez y esperanza de vida al nacer por género y nivel de escolaridad de la madre, correspondientes a 1989 y 1990, según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	82
16. Porcentaje de supervivencia infantil por género, en relación con el promedio de todos los niños nacidos, distribuidos por grupo de edad de la madre, según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	83
17. Probabilidades de supervivencia de las mujeres mayores de 25 años de edad, según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	83
18. Distribución de los hogares privados, por tamaño de la familia y género de sus integrantes, según el censo de Zimbabwe de 1992 . . . . .	84

## PRÓLOGO

Zimbabwe ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1991 y al hacerlo se convirtió en Estado Parte en la Convención. En su calidad de Estado Parte, el Gobierno se comprometió a respetar y seguir observando los derechos consignados en la Convención, que considera la carta internacional de derechos de la mujer.

El presente informe de Zimbabwe da una descripción detallada y amplia de la posición actual de la mujer en Zimbabwe. Se basa en un examen de publicaciones y contribuciones sobre el tema presentadas por los ministerios gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de investigaciones pertinentes.

Al lograr Zimbabwe su independencia en 1980, el Gobierno estableció un Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Asuntos de la Mujer como mecanismo nacional para el adelanto de la mujer en todas las esferas de la vida. Mediante las actividades del mecanismo nacional en conjunción con otros sectores gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, se han logrado adelantos considerables en diversas esferas. A fin de alcanzar los objetivos de la Convención será necesario seguir progresando y trabajar en colaboración con la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y otros organismos interesados.

Me complace presentar el informe inicial acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

(Firmado) F. L. CHITAURO  
Ministro de Asuntos Nacionales,  
Creación de Empleo y Cooperativas

## INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se basa en un examen de las publicaciones y contribuciones sobre el tema presentadas por los ministerios gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. En el informe se examina cada artículo de la Convención y se da información concreta sobre las disposiciones jurídicas y medidas administrativas en vigor, los acontecimientos ocurridos en Zimbabwe y los obstáculos jurídicos, culturales y sociales que dificultan el acceso de la mujer a sus derechos y el pleno goce de esos derechos.

2. El informe se divide en dos partes. La primera parte, PARTE 1, consiste en el documento básico e información general de antecedentes sobre la Convención. El documento básico da información de antecedentes sobre el país, su población, composición étnica, estatuto económico, sistema político y jurídico. En la segunda parte del informe, PARTE 2, se examina cada artículo de la Convención y se da información concreta sobre las disposiciones jurídicas y medidas administrativas en vigor, los acontecimientos ocurridos en Zimbabwe y los fracasos y las dificultades que se han planteado en la aplicación, protección y promoción de los derechos de la mujer.



Parte 1

Documento básico

LA CONVENCION Y ZIMBABWE

El desempeño económico de Zimbabwe depende principalmente de la agricultura, la minería y la manufactura. El desarrollo de esos sectores, así como de otros, se basa en los planes nacionales de desarrollo del Gobierno.

El crecimiento económico depende principalmente del desempeño anual del sector agrícola, que a su vez depende de factores como sequías persistentes y cambios en la situación económica mundial (el crecimiento económico mundial también influye en el crecimiento de la economía de Zimbabwe). El crecimiento de la economía durante los 10 últimos años ha sido desperejo e inestable. Los efectos de la sequía en la economía tienen consecuencias graves para el desempeño de la economía en general. La economía decae y con ella también decae el nivel de los ingresos per cápita. La producción agrícola se reduce y esa situación a su vez afecta negativamente, entre otras cosas, a las industrias y a las exportaciones relacionadas con la agricultura.

Las cifras del censo de 1992 revelan que un gran porcentaje de las mujeres viven en zonas rurales y están de una manera u otra conectadas con la agricultura o relacionadas con ésta. Por ejemplo, las mujeres representan el número más elevado de habitantes de tierras comunales (2.873.609, en comparación con 2.478.695 hombres), y en las zonas de reasentamiento de fincas comerciales en pequeña escala (215.888 en comparación con 210.799 hombres). Por lo tanto, es evidente que las mujeres sufren las mayores consecuencias de un desempeño agrícola deficiente, como el que se mencionó anteriormente.

Las cifras del censo también revelan que las mujeres constituyen aproximadamente la cuarta parte del total de empleados remunerados y que hay más mujeres que hombres que trabajan por su cuenta o son trabajadores familiares no remunerados. En general hay más hombres en Zimbabwe que son económicamente activos que mujeres, aunque en algunos casos sucede lo contrario. En esas circunstancias, son las mujeres las que, como se señaló anteriormente, tienden a quedar económicamente marginadas y por lo tanto dependen de los hombres.

Ante esta situación el Gobierno decidió establecer un mecanismo nacional (a continuación se consigna más información sobre dicho mecanismo), el Departamento de Asuntos de la Mujer, para promover la causa de la mujer. Su política y su mandato eran:

- Promover actividades destinadas a facultar a la mujer a participar en todos los niveles y las estructuras políticas;
- Asegurar la participación de la mujer, en un pie de igualdad con el hombre, en todos los sectores y en todos los niveles del empleo estructurado;
- Ayudar a la mujer a lograr su independencia económica;

- Asegurar la disponibilidad de servicios sociales adecuados para la mujer en la misma medida en que están disponibles para los hombres;
- Crear un clima cultural que reconozca la capacidad y el actual papel de la mujer en el desarrollo cultural;
- Eliminar todas las leyes que discriminen contra la mujer.

El Departamento establece enlace con ministerios y departamentos directivos que también participan en la promoción del adelanto de la mujer y en la salvaguardia de sus derechos, como el Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios, el Ministerio de Agricultura, Tierras y Reasentamiento Rural, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación. A partir de 1994, se estableció un centro de coordinación en otros Ministerios. El centro de coordinación consiste en una persona encargada de asegurar que las políticas de sus respectivos Ministerios tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin embargo, todavía no se han definido totalmente los procedimientos que se han de aplicar.

Algunos de los métodos empleados por el Departamento de Asuntos de la Mujer, que consisten en la utilización de medios impresos y electrónicos y que, según se estima, llegan a entre tres y cinco millones de personas, son:

- Proyectos modelo de realización de potencial económico de la mujer a nivel de aldeas y distritos municipales, destinados principalmente a la mujer;
- Mejoramiento de la productividad de la mujer y acceso a los recursos;
- Establecimiento de centros de formación para la mujer, que den capacitación en conocimientos técnicos y demostraciones de tecnología apropiada;
- Establecimiento e infraestructura básica para promover la participación de la mujer en la adopción de decisiones locales;
- Organización del programa "Conozca al Presidente". En 1994 se celebró una sesión dedicada concretamente a los derechos de la mujer. Ofreció a las mujeres la oportunidad de plantear al Presidente las cuestiones que las afectan. El Departamento también ha organizado un programa denominado "Día del Niño Africano" en que se examina entre otras cosas, la sensibilidad a las cuestiones relacionadas con el género entre los jóvenes;
- Estrecho enlace con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos de la mujer y de su adelanto, como la Fundación de Recursos Jurídicos y la Mujer y el Derecho en el África Meridional;
- Elaboración de un programa de capacitación en cuestiones del género para el Ministerio y para todos los funcionarios civiles en el ZIPAM.

Zimbabwe se adhirió a la Convención en mayo de 1991, casi 12 años después de que fue aprobada por las Naciones Unidas y casi 11 años después de su

independencia (1980). Con respecto a la Convención, el Gobierno se propuso establecer la igualdad para la mujer en las esferas política, económica, social y cultural. El Gobierno también se propuso aprobar leyes que eliminaran la discriminación contra la mujer, establecer instituciones y aplicar otras medidas que promovieran el adelanto de la mujer y abordaran los problemas a que ésta hace frente.

Zimbabwe es principalmente una sociedad patriarcal y tradicionalmente ha reconocido escasamente el valor de la participación de la mujer fuera del hogar. No se ha reconocido mayormente su capacidad o participación y contribución efectivas al desarrollo general del país; sólo se reconocían sus funciones de procreación y cuidado de los niños.

Esa situación se vio exacerbada por las políticas sociales y económicas coloniales, que tendían a apoyar el adelanto del hombre a expensas de la mujer. Por ejemplo, los hombres aportaban la mano de obra en las fincas y en las fábricas y las industrias en las zonas urbanas, mientras que las mujeres se quedaban en las zonas rurales realizando actividades de agricultura de subsistencia como su principal medio de vida. Por consiguiente, convenía más instruir a los hombres que a las mujeres.

Las mujeres eran inferiores en casi todos los aspectos de la vida. Económicamente dependían principalmente del hombre: debido a las limitadas oportunidades de instrucción, etc. tenían un acceso escaso al empleo estructurado. En todo caso, las leyes de trabajo, que tendían a ser discriminatorias con respecto a la remuneración y las condiciones de servicio (discriminación por motivos de sexo así como de raza), no las protegían mucho. Así pues, las mujeres tenían que recurrir a la agricultura de subsistencia, en tierras a las que no tenían acceso directo con un derecho limitado de utilización.

Jurídicamente, las mujeres eran siempre menores de edad y pasaban de la tutela de los padres (o los hermanos, los tíos o algún otro tutor) a la del marido cuando se casaban. No tenían un estatuto jurídico propio y, por consiguiente, no podían concertar contratos sin la asistencia de sus tutores, ni adquirir propiedades por derecho propio, ni entablar juicio o ser demandadas por derecho propio, etc. En materia de política y en la vida pública prácticamente no existían. Tenían una limitada participación en la adopción de decisiones.

Como se señaló anteriormente, la responsabilidad de analizar el estatuto y los problemas de la mujer y de formular recomendaciones para introducir cambios, se asignó, después de la independencia, al Departamento de Asuntos de la Mujer en lo que era entonces el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Asuntos de la Mujer. Ese Departamento más tarde pasó a formar parte del Ministerio de Asuntos Políticos y es ahora una dependencia del Ministerio de Asuntos Nacionales, Creación de Empleo y Cooperativas. Hasta hace poco tiempo (abril de 1995) también había un Ministerio de Estado en la Oficina del Presidente responsable de asuntos de la mujer. El Departamento de Asuntos de la Mujer se encargaba en general de la responsabilidad de promover el desarrollo de la mujer y de su integración en las esferas económica, social, política y cultural. El Departamento aprobaba y apoyaba programas y actividades destinados a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y a crear un clima propicio para la participación eficaz y constructiva de la mujer en todos los sectores de

desarrollo nacional y realzar la calidad de vida de la mujer así como de la comunidad en general. Tras la ratificación de la Convención, el Gobierno de Zimbabwe no estableció ningún otro órgano para abordar concretamente los derechos de la mujer y se esperaba que el Ministro y el Departamento desempeñaran esa función.

Sin embargo, se ha expresado preocupación (la han expresado especialmente los grupos de mujeres) por el traslado del Departamento de Asuntos de la Mujer de un Ministerio a otro. Se consideró que ese traslado tendía a afectar adversamente la eficacia funcional del Departamento como mecanismo para el adelanto de la mujer. También da la impresión de que el Gobierno asigna poca importancia a dicho Departamento o a la función que éste ha de cumplir.

El nuevo arreglo administrativo del Departamento tiende a afectar temporalmente el impulso del adelanto de la mujer. Sin embargo, el Gobierno sigue estando totalmente comprometido al objetivo del adelanto de la mujer y a contar con una estructura administrativa para lograrlo.

Se ha observado que tenemos una Dependencia de Asuntos de la Mujer en el Ministerio de Asuntos Nacionales, Creación de Empleo y Cooperativas así como un Ministerio de Estado en la Oficina del Presidente responsable de asuntos de la mujer (hasta hace poco tiempo). Cabe señalar que esa Dependencia tiene la responsabilidad ejecutiva mientras que la representación pública ha sido responsabilidad del Ministro.

Por ejemplo, la Dependencia ejecuta un proyecto denominado "la mujer y el derecho" cuyo papel es difundir información sobre el derecho de familia y otras leyes pertinentes al público en general y a las mujeres en particular para que tengan conciencia de esa información y aprovechen sus derechos.

La responsabilidad de mejorar la condición jurídica y social de la mujer también recae en organizaciones no gubernamentales, que complementan y suplementan la labor de la Dependencia de la Mujer en el Desarrollo. Hay más de 670 organizaciones no gubernamentales registradas en Zimbabwe, muchas de las cuales se centran en los derechos de la mujer y realizan campañas a tal fin. Aproximadamente 100 de dichas organizaciones tienen programas sobre el adelanto de la mujer y por lo menos 50 tienen programas concretos para la mujer, como el Grupo de Acción de la Mujer, la Mujer y el Derecho en el África Meridional, la Mujer y el Derecho y el Desarrollo en África y la Asociación de Zimbabwe de Mujeres Universitarias. Diferentes organizaciones usan diferentes enfoques. Muchas aplican un enfoque de bienestar social y se centran más en la prestación de socorro de asistencia a las mujeres y los niños. Otras organizaciones consideran que el acceso a oportunidades de generación de ingresos y, en consecuencia, el mejoramiento de la situación económica de la mujer es un paso previo para su emancipación. Un tercer grupo cree en la realización del potencial de la mujer mediante estrategias que vinculan el derecho y el desarrollo. La mayoría están destinadas a las mujeres más pobres, en particular las de las zonas rurales.

Durante los primeros años de la independencia, las organizaciones no gubernamentales se centraron en proporcionar capacitación en conocimientos técnicos, promover proyectos de generación de ingresos y programas de alfabetización a fin de erradicar el analfabetismo de las mujeres, especialmente

de las mujeres rurales. Ahora hay un cambio de enfoque. Actualmente se hace hincapié en la enseñanza y la investigación de asuntos jurídicos, el establecimiento de redes para las empresas de la mujer, los servicios de promoción de los intereses de la mujer, servicios de asesoramiento para las víctimas del SIDA, las víctimas de la violencia doméstica y otros problemas maritales, etc. También se ha difundido información sobre cuestiones relacionadas con el género mediante, por ejemplo, el mejoramiento del acceso de la información a las zonas rurales, la traducción de documentos nacionales esenciales a los idiomas locales, la simplificación de directrices y procedimientos gubernamentales para tener acceso a los servicios y a las leyes pertinentes y capacitación en sensibilidad a las cuestiones relacionadas con el género.

Algunos partidos políticos tienen ramas femeninas, cuya función es promover los derechos de la mujer, fomentar el adelanto de la mujer dentro del partido, en el país y en general, y promover la integración de la mujer en las principales corrientes económicas y políticas. Por ejemplo, el partido gobernante ZANU PF tiene una Liga de la Mujer, que desempeña precisamente esa función. Ha logrado adelantos considerables y ganancias notables. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. No hay mucha información disponible sobre las funciones y los logros exactos de las ramas femeninas de los partidos de oposición.

El Ministerio de Asuntos Nacionales, Creación de Empleo y Cooperativas también fomenta la participación y el apoyo de clubes y cooperativas de mujeres. Considera que estos son los primeros pasos en el proceso de adopción de decisiones.

Además de la Dependencia de la Mujer en el Desarrollo y organizaciones no gubernamentales hay otros órganos, como la Oficina del Mediador, que examina las reclamaciones de la población y en general incluye las de las mujeres. En 1993 el Gobierno también estableció el Comité Interministerial de Derechos Humanos, que asesora al Gobierno sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y asegura que las obligaciones del Gobierno previstas en los diversos instrumentos de derechos humanos en los que Zimbabwe es parte se cumplan. Está integrado por representantes de los ministerios pertinentes, como el Ministerio de Asuntos Nacionales, Creación de Empleo y Cooperativas (Dependencia de la Mujer en el Desarrollo), el Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios, la policía de la República de Zimbabwe, la Oficina del Magistrado Principal y la Oficina del Presidente.

Cuando Zimbabwe se adhirió a la Convención en 1991, las mujeres ya habían logrado adelantos importantes en materia de reforma jurídica, que les permitían mejorar su condición jurídica y social y eliminar los desequilibrios del pasado. Por ejemplo, en 1982 se promulgó la Legal Age of Majority Act (Ley de la Mayoría de Edad), que les concedió el estatuto de mayoría de edad y en 1985 se promulgó la Matrimonial Causes Act (Ley de Causas Matrimoniales), que incorporó motivos jurídicos relativamente sencillos para obtener el divorcio y la distribución equitativa de la propiedad tras el divorcio. Sin embargo, queda mucho por hacer antes de que se pongan en práctica las reformas jurídicas y se eliminen todas las barreras sociales, culturales y económicas que obstaculizan el adelanto de la mujer y su plena participación en el desarrollo del país.

Cabe señalar que para que las disposiciones de la Convención tengan efectos jurídico en Zimbabwe es necesario que se incorporen en el derecho nacional. Las disposiciones de la Convención no se pueden invocar directamente o hacer cumplir a menos que ya se hayan incorporado en las leyes nacionales. En gran medida la Convención se ha incorporado en la legislación nacional, como parte de diversas leyes que se examinarán en el presente informe.

Para obtener más información sobre esta parte sírvase referirse al "Documento Básico".

Parte 2

LA CONVENCIÓN

Artículo por artículo

Artículo 1

Definición del concepto de "discriminación contra la mujer"

No hay definición concreta del concepto de "discriminación contra la mujer". La ley propiamente dicha no aborda la cuestión de la discriminación contra la mujer, sino la discriminación por motivos de sexo. La Constitución de Zimbabwe prohíbe la discriminación por motivos de raza, origen tribal, lugar de origen, opinión política color o credo. El sexo no se menciona como uno de los motivos por los que se prohíbe la discriminación. En la práctica, dicha omisión se ha utilizado para promover el adelanto de la mujer. La política en materia de educación, por ejemplo, incluye medidas de promoción de la igualdad de trato para incentivar el ingreso de las estudiantes a las escuelas universitarias e instituciones de capacitación técnica. Además, en la Ley de relaciones laborales (1985) también se prescriben medidas de promoción de los derechos de la mujer en el empleo. Sobre la base de esas medidas, el Presidente ha nombrado a mujeres para desempeñar cargos diplomáticos y otros cargos públicos de categoría superior. No obstante, la omisión mencionada también puede utilizarse en detrimento de la mujer, como sucede en el caso de las leyes de Zimbabwe en materia de ciudadanía.

Puesto que la Constitución no prohíbe explícitamente la discriminación por motivos de sexo y, en particular, la discriminación contra la mujer, las mujeres no pueden invocar las normas constitucionales para su protección en las esferas donde son objeto de discriminación. Si bien las medidas de promoción de la igualdad de trato han beneficiado a las mujeres, aún es preciso enmendar la Constitución a fin de que se haga explícita la mención del sexo como uno de los motivos por los que ni la ley ni ninguna persona puedan discriminar.

Actualmente, el Gobierno está examinando firmemente la posibilidad de introducir una enmienda a ese respecto y es posible que lo haga en el futuro cercano. Probablemente también sea necesario que en nuestra legislación se defina de manera concreta, el concepto de "discriminación contra la mujer", conforme a la Convención, y se prohíba la discriminación por ese motivo.

No obstante, la discriminación por motivos de sexo está definida en la Ley de relaciones laborales a los efectos de su aplicación, como todo acto u omisión que pudiera causar un trato menos favorable o más favorable hacia una persona de determinado sexo. La ley prohíbe a los empleadores la discriminación contra empleados por motivos de sexo; ese tipo de discriminación constituye un delito punible. Está prohibida la discriminación con respecto a la determinación de sueldos, las posibilidades de capacitación y oportunidades de adelanto, así como a la prestación de otros servicios en el empleo.

No obstante, se considera que los actos siguientes no entrañan discriminación por motivos de sexo:

a) Toda vez que, con arreglo a la Ley de relaciones laborales o a cualquier otra norma jurídica, se ofrecen condiciones especiales a las empleadas;

b) Toda vez que, con arreglo a la Ley de relaciones laborales o a cualquier otra norma jurídica, o a los efectos de mantener la decencia o el decoro, un empleador hace distinciones entre empleados de distinto sexo;

c) Toda vez que se demuestre que el acto fue cometido u omitido, según proceda, por una organización de hombres o de mujeres o de niños o en nombre de ella con la genuina intención de lograr los objetivos legítimos de dicha organización.

Además de las sanciones penales correspondientes al delito de discriminación, la persona víctima de dicho acto también puede reclamar indemnización por cualquier perjuicio que pudiera haber sufrido como consecuencia de la discriminación y una orden del Departamento de Relaciones Laborales en la que se exija al empleador que repare la contravención.

Cabe señalar que la Ley de relaciones laborales no ampara a los empleados públicos. Dichos empleados están amparados por la Constitución, diversas normas, la Ley de servicios al Estado que reglamenta las prestaciones por discapacidad y la Ley de servicios al Estado que reglamenta las pensiones. Tampoco se permite la discriminación en el servicio público.

En la sección dedicada al artículo 11 figura mayor información sobre este particular.

## Artículo 2

### Medidas legales y administrativas que se han adoptado para eliminar la discriminación

1. Si bien actualmente la Constitución no prohíbe la discriminación por motivos de sexo, diversas leyes vigentes procuran eliminar la discriminación contra la mujer. Con todo, cabe notar que la mayoría de esas leyes se promulgaron antes de que Zimbabwe se adhiriera a la Convención. Hasta el presente, solamente una ley, la Ley de registro de títulos de propiedad, ha sido enmendada para armonizarla con los objetivos de la Convención, después de la adhesión de Zimbabwe.

a) La Ley sobre la mayoría de edad (1982) estipula que la mayoría de edad para hombres y mujeres se alcanza a los 18 años. Sin embargo, dicha ley tiene consecuencias de mucho más alcance para la mujer debido a que, antes de su promulgación, las africanas eran menores de edad durante toda su vida y no tenían la capacidad jurídica para contraer matrimonio, firmar contratos comerciales o de otro tipo, ni para entablar juicios o ser enjuiciadas por derecho propio sin el consentimiento o la asistencia de su tutor. Como consecuencia de la promulgación de la ley mencionada, en la actualidad, las mujeres mayores de 18 años tienen la capacidad legal, por derecho propio, de contraer matrimonio, firmar contratos comerciales, entablar juicios o ser demandadas.



Lamentablemente, la aplicación de la Ley sobre la mayoría de edad ha dado lugar a algunos problemas. Muchas personas no aprecian sus consecuencias jurídicas y consideran que fue concebida con el propósito de liberar a los hijos del control de los padres. Dichas personas atribuyen a esa ley los desórdenes sociales y los delitos que cometen los jóvenes.

b) La Ley de causa matrimonial (1985) permite una distribución equitativa de los bienes matrimoniales entre los esposos que se divorcian (en un matrimonio registrado). Con arreglo a esta ley, al decidirse la división de bienes se tiene en cuenta la contribución económica o doméstica de la mujer al bienestar de la familia. No obstante, la ley no se aplica a los matrimonios que, conforme al derecho consuetudinario, no han sido registrados. Si bien ese tipo de matrimonios puede ser reconocido válido por las partes y por la sociedad, generalmente la ley no reconoce su validez salvo para determinados fines concretos, como a los efectos de cumplir con las normas jurídicas y las costumbres africanas sobre la condición jurídica y social, la tutela, la custodia y los derechos de sucesión de los hijos. Como consecuencia de ello, el adelanto de la mujer a ese respecto se ha visto entorpecido, especialmente, si se considera que por lo menos el 80% de las mujeres viven en zonas rurales y contraen matrimonio con arreglo al derecho consuetudinario, por el que se omite su registro. Ello se debe principalmente a que ignoran la existencia del requisito jurídico de registrar el matrimonio o las consecuencias de esa omisión.

c) Aunque se aprobó antes de la independencia, la mayoría de las mujeres de Zimbabwe no se enteraron de la existencia de la Ley de pensión alimenticia [capítulo 35] hasta después de la independencia. A pesar de que la ley no contiene disposiciones concretas en favor de la mujer, concede a ésta el derecho a reclamar una prestación alimenticia al padre de su hijo (y viceversa). Ambos padres comparten la responsabilidad de la manutención de los hijos, si bien cada uno de ellos contribuye según los medios de que dispone. Como las mujeres son las menos favorecidas desde el punto de vista económico, son ellas quienes dependen en mayor medida de la ley para asegurar la manutención de sus hijos. El hombre raramente reclama la prestación para alimentos a la madre de sus hijos. Actualmente, casi 70.000 mujeres de todo el país reclaman esa prestación a los padres de sus hijos. Por lo tanto, cualquier enmienda que fortalezca la legislación sobre la prestación para alimentos redundará principalmente en beneficio de la mujer. Por ejemplo, algunas de las modificaciones introducidas consisten en que la apelación contra una orden de prestación para alimentos no da lugar a la suspensión de ésta durante el período previo a la celebración de la audiencia de apelación y la prestación para alimentos ahora puede pagarse también con cargo a las prestaciones por separación. La demandante puede también presentar su demanda ante el tribunal competente más próximo, aun cuando el acusado resida en otra parte. La demandante no tiene la obligación de presentarse en el mismo foro que el acusado.

Además de la Ley de prestación para alimentos, hay otras dos leyes conexas que abordan la cuestión del pago de la prestación. La Ley de manutención de la familia de personas fallecidas (1978) faculta a la viuda y a los hijos a heredar el hogar matrimonial y los bienes y efectos del hogar, así como a reclamar manutención de los bienes del fallecido. La ley que reglamenta el cumplimiento de las órdenes de manutención [capítulo 36] facilita el cumplimiento recíproco de las órdenes entre Zimbabwe y otros países.

En teoría, las leyes de manutención de Zimbabwe son muy amplias y progresistas. A pesar de ello, algunas mujeres no se sienten motivadas a sacar provecho de ellas debido a los engorrosos trámites del pago de la pensión. Si bien el Ministerio de Asuntos Judiciales, Jurídicos y Parlamentarios ha adoptado algunas medidas positivas para resolver el problema, el procedimiento aún es burocrático y engorroso.

d) Antes de la enmienda introducida en 1991 en la Ley de registro de títulos de propiedad, una mujer casada no podía negociar bienes inmobiliarios sin la asistencia de su esposo. La ley fue enmendada a fin de corregir la discriminación contra la mujer que le impedía firmar los títulos de propiedad y los documentos que deben registrarse en el Registro de títulos de propiedad. Actualmente, la mujer puede firmar títulos de propiedad y documentos sin la asistencia de su esposo, como se prescribía anteriormente.

e) La Ley de infanticidio (1990), crea el delito de infanticidio. En el pasado, esos casos se tipificaban como asesinato y, por lo tanto, eran pasibles de la pena de muerte. La Ley de infanticidio se creó en respuesta a la preocupación de que las mujeres estaban pagando por un delito del que eran responsables tanto el hombre como la mujer, dado que a menudo las mujeres abandonadas o divorciadas y las jóvenes en edad escolar eran quienes, más posiblemente podían verse impulsadas a abandonar o matar a sus bebés. El infanticidio se castiga con una pena menos dura (prisión por un período que no exceda de cinco años), porque se tiene en cuenta el equilibrio mental de la acusada, el estrés, la presión, etc. de que era objeto, así como el hecho de que el delito se ha cometido en los seis meses posteriores al nacimiento del niño.

f) La Ley de eliminación de la discriminación por motivos de sexo [capítulo 39] faculta a la mujer a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas prescritas en la legislación nacional, en igualdad de condiciones con el hombre y sin ningún tipo de discriminación.

g) Ley electoral (1990). Esta ley faculta a la mujer a votar en elecciones generales y parciales, y a presentar su candidatura en elecciones presidenciales y parlamentarias en igualdad de condiciones con el hombre.

h) Ley de relaciones laborales (1985). Como ya se examinó en relación con el artículo 1, esta ley prohíbe a los empleadores la discriminación contra los aspirantes a un empleo por motivos de sexo, entre otras cosas.

i) Ley de propiedad inmobiliaria (prevención de la discriminación) (1982). Esta ley prohíbe la discriminación respecto de la venta, el alquiler o el uso de propiedad inmobiliaria y la financiación de cualesquiera venta, alquiler o enajenación por motivos de sexo, entre otras cosas.

2. Además de aprobar leyes, el Gobierno de Zimbabwe también ha creado instituciones encargadas de abordar los problemas de la mujer en general. El Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer fue creado en 1981 con objeto de abordar las cuestiones de la mujer (por conducto del Departamento de Asuntos de la Mujer) y el desarrollo comunitario en su conjunto. En 1988, el Departamento de Asuntos de la Mujer fue trasladado al recientemente creado Ministerio de Asuntos Políticos y posteriormente, al Ministerio de Asuntos Nacionales, Creación de Empleo y Cooperativas, al eliminarse en 1992 el

Ministerio de Asuntos Políticos. El Presidente también ha designado un Ministro de Estado en la Oficina del Presidente, que se encarga de las cuestiones que atañen a la mujer. Las funciones que desempeñan el Departamento de Asuntos de la Mujer y el Ministro de Estado ya se han descrito en la Parte 1. Los problemas originados a raíz del traslado constante del Departamento de Asuntos de la Mujer también se han examinado en la misma sección.

Además, el Gobierno creó la Oficina del Ombudsman, que se encarga de examinar las quejas del público. Si bien está abierta a todas las personas, la Oficina del Ombudsman ha pasado a ser un instrumento valioso a través del cual las mujeres agraviadas procuran corregir decisiones o actos administrativos del Gobierno y de los órganos municipales y demás órganos creados por la ley.

El Ombudsman debe reunir las condiciones necesarias para ser juez y es nombrado por el Presidente, tras la celebración de consultas con la Comisión de Servicios Judiciales (actualmente desempeña el cargo de Ombudsman una mujer). La Oficina del Ombudsman es una oficina pública creada con arreglo a la Constitución y a la Ley del Ombudsman (1982). Entre las funciones que le competen, el Ombudsman debe investigar los casos de mala administración en los órganos gubernamentales, paraestatales y demás órganos creados por la ley bajo control del Gobierno. No tiene jurisdicción en los casos originados en los sectores comercial y no estructurado. El Ombudsman no está facultado para investigar denuncias contra la policía, las fuerzas de defensa, el servicio carcelario, la Organización Central de Información, la Oficina del Presidente, el Fiscal de la Nación y el Secretario de Asuntos Judiciales, Jurídicos y Parlamentarios ni contra ningún miembro de su personal, en relación con la manera de conducir ningún juicio o procedimiento civil o asesoramiento jurídico alguno que se dé al Gobierno.

Lamentablemente, el Ombudsman sólo puede recomendar medidas correctivas y no tiene facultades para hacer cumplir las leyes.

De acuerdo con los informes de la Oficina del Ombudsman, las quejas más comunes que presentan las mujeres se relacionan con la demora en el pago de la manutención, los derechos sucesorios, el acoso sexual y la división de bienes en casos de divorcio. Además, las mujeres presentan quejas para que se investigue el trato injusto, el acoso sexual, etc., en los lugares de trabajo. A pesar de ello, muchas mujeres no conocen la existencia de la Oficina del Ombudsman o no tienen acceso a ella.

El Gobierno está examinando recomendaciones para la ampliación de las facultades del Ombudsman a fin de que pueda investigar presuntas violaciones de los derechos humanos. De esa forma, la Oficina del Ombudsman asumiría el carácter de institución nacional en materia de derechos humanos. De aprobarse las recomendaciones, las mujeres podrían beneficiarse de la labor de la Oficina y lograr la protección, el ejercicio y la promoción cabales de sus derechos.

El Comité Interministerial de Derechos Humanos desempeña una función importante a pesar de no haber sido creado concretamente para abordar los derechos de la mujer. En su carácter de asesor del Gobierno en asuntos relativos a los derechos humanos, el Comité puede asesorar al Gobierno sobre la

necesidad de legislación y medidas administrativas que puedan promover aún más los derechos de la mujer. Por ejemplo, el Comité recomendó al Gobierno que ratificara dos instrumentos muy importantes para la mujer, a saber: la Convención sobre los derechos políticos de la mujer y la Convención sobre el consentimiento del matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de matrimonios. Ya se aprobó su ratificación.

### Artículo 3

#### Medidas para asegurar el desarrollo y el adelanto plenos de la mujer y los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre

En la primera parte y en relación con el artículo 2, se han indicado algunas medidas positivas que ha adoptado el Gobierno para asegurar el desarrollo pleno de la mujer y su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Se han señalado los diversos decretos que se han puesto en vigor con objeto de eliminar la discriminación contra la mujer. En relación con el artículo 2, se ha proporcionado información sobre los logros que ha alcanzado la mujer al amparo de las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno, por ejemplo, la derogación de la norma que prescribía la minoría perpetua de edad de la mujer y el concederle capacidad legal plena a la edad de 18 años, así como el haber facilitado las condiciones para demandar el divorcio y establecer la distribución equitativa de los bienes matrimoniales, la eliminación de la discriminación por motivos de sexo en la vida pública y política y en la esfera laboral, etc.

Además, en la primera parte y en las observaciones finales respecto del artículo 2, se han señalado las instituciones creadas concretamente a fin de promover el adelanto de la mujer y la protección de sus derechos y, en general, para la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas. Dichas instituciones, a saber, el Departamento de Asuntos de la Mujer, la Oficina del Ombudsman y el Comité Interministerial de Derechos Humanos contribuyen al logro de la igualdad de los sexos en el disfrute de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales.

En relación con los artículos 7, 10, 11 y 12, habrán de examinarse los progresos realizados respecto del adelanto de la mujer en las esferas de la vida política y pública, la educación, el empleo y la salud.

Se observará que, aunque se han logrado adelantos importantes para asegurar el pleno desarrollo de la mujer y garantizarle el ejercicio y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad con el hombre, aún queda mucho por hacer para alcanzar el objetivo establecido en este artículo.

#### Artículo 4

##### Medidas provisionales que se han adoptado a fin de acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres

1. Como se ha examinado en la Primera parte y en relación con los artículos 2 y 3, se han adoptado algunas medidas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

El Gobierno también ha adoptado algunas medidas provisionales positivas a tal fin. Los Ministerios de Educación y Cultura y Educación Superior han emprendido una política de discriminación en favor de las estudiantes respecto de la asignación de plazas en los cursos superiores y de capacitación técnica y científica de las escuelas secundarias y universitarias de capacitación profesional, respectivamente. Dichas medidas tienen por objeto corregir las desigualdades tradicionales en los sistemas social y educativo que favorecían a los varones en detrimento de las niñas en lo que respecta al adelanto educativo. Se ofrecen mayores detalles sobre este particular en relación con el artículo 10. Tradicionalmente, las niñas, en promedio, tienen menos años de estudios que los varones y las mujeres tienden a ser educadas y capacitadas en las ocupaciones femeninas tradicionales, como la enseñanza en materias ajenas a la ciencia y la técnica, en enfermería y otros servicios, situación que el Gobierno aspira a remediar con su política.

El Ministerio de Asuntos Nacionales, Creación de Empleos y Cooperativas ha emprendido el proyecto "La mujer y el Derecho" y se propone incluir en los programas de estudio las cuestiones inherentes al género de las personas. Se prevé que dicho proyecto tenga efectos de gran alcance en el logro de la igualdad.

El Ministerio de Educación ha introducido la educación preescolar, especialmente en las zonas rurales. Muchas mujeres de esas zonas participan en este programa, por ejemplo, en carácter de maestras. En gran medida, el programa contribuye a la socialización de la mujer, en particular la del medio rural.

La meta final del Gobierno es brindar a todos, sin distinción de sexo, una educación razonable, que llegue por lo menos al nivel secundario (nivel "0").

En lo que respecta a las normas de dotación de personal, el Ministerio ha procurado acelerar la promoción de la mujer, que anteriormente había sido relegada como consecuencia de la política colonial de considerar a la mujer casada como una empleada interina que tenía que volver a solicitar un puesto cada vez que terminaba su licencia por maternidad. Como resultado de esa situación, las mujeres con muchos años de servicio que habían tenido hijos perdían la antigüedad en sus cargos en la enseñanza por el hecho de haber contraído matrimonio y tenido hijos.

Recientemente, la Universidad de Zimbabwe, la más antigua y más grande de las cuatro universidades del país, introdujo una política en favor de la mujer en sus normas para el ingreso de estudiantes. Esta política, que ha entrado inmediatamente en vigor, ha sido concebida con objeto de reducir el desequilibrio entre los sexos en la educación superior. Se ha establecido que el puntaje mínimo para las estudiantes que ingresen a la universidad con un nivel de calificación "A" sea inferior en dos puntos al puntaje mínimo para los

estudiantes varones. Quienes aspiren a ingresar mediante la aprobación de exámenes de ingreso para estudiantes maduros podrán hacerlo con sólo 25 años de edad, en lugar de los 30 años que se exigen actualmente. En el presente año (1995), ingresaron a la universidad 2.000 estudiantes de primer año y, de esa cifra, el 35% son mujeres. Anteriormente, la matrícula femenina oscilaba alrededor del 25%.

El Gobierno también ha adoptado medidas de promoción de la igualdad de trato, por conducto de la Comisión de Administración Pública, a fin de promover el adelanto de la mujer en la administración pública. Solamente el 12% de los cargos de categoría superior en la administración pública están ocupados por mujeres. El Gobierno aspira a lograr que el 33% de esos cargos estén ocupados por mujeres antes del año 2000. El Gobierno se propone también dotar a la mujer de la capacitación necesaria para ocupar cargos de dirección en la administración pública, por ejemplo, mediante su programa de desarrollo de la capacidad de gestión, destinado a los empleados públicos. En el contexto de dicho programa, a cargo del Instituto de Administración y Gestión Públicas de Zimbabwe, se ha dado capacitación a 79 mujeres, en comparación con 390 hombres, en el período comprendido entre febrero de 1991 y octubre de 1994. Si bien el número de mujeres es relativamente menor al de los hombres que asistieron a los cursos (aproximadamente la cuarta parte), se ha previsto enviar a más mujeres para que se beneficien del programa.

2. Las medidas examinadas anteriormente, así como las que se han señalado en relación con el artículo 2 a fin de acelerar de facto la igualdad entre hombres y mujeres, no se consideran discriminatorias. En lo que respecta a las medidas tendientes a proteger la maternidad, en la Ley de relaciones laborales se establecen condiciones especiales para las empleadas y esto no constituye una forma de discriminación. Tampoco lo es la distinción entre los sexos en situaciones en que se procura mantener la decencia o el decoro.

La ley permite la aprobación de normas que establezcan condiciones especiales para las mujeres (además de los menores de edad y las personas con discapacidad) y para limitar la contratación de mujeres embarazadas en determinados trabajos u horarios.

#### Artículo 5

##### Tendencias sociales y culturales que inducen a la discriminación y a funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Participación de hombres y mujeres en la crianza de los hijos

1. En Zimbabwe hay muchas prácticas tradicionales y culturales que entorpecen de manera directa e indirecta el adelanto de la mujer. Por ejemplo, los matrimonios de niñas concertados por la familia a edad temprana, que aún practican algunas comunidades principalmente por motivos religiosos y en algunos casos por costumbre, tiende a redundar en perjuicio de sus derechos como seres humanos y a privarlas de la atención, la educación, el matrimonio contraído en condiciones apropiadas, etc. La costumbre de considerar a las mujeres como personas menores de edad durante toda su vida e inferiores a los hombres, especialmente entre los grupos étnicos Shona, Ndebele y otros, predispone también a las familias a restar importancia al adelanto de las mujeres y las niñas. El adelanto en esferas como la educación, la política, la atención de la salud y los derechos sucesorios tiende a beneficiar a los varones y a los

hombres, a los que se considera miembros permanentes e importantes de la familia, en especial, en las culturas patriarcales. Dichas prácticas relegan a las mujeres, por el resto de sus vidas, al trabajo doméstico no retribuido, a la agricultura de subsistencia y a actividades asalariadas mal retribuidas.

La costumbre y la tradición imponen también normas y valores sobre el comportamiento que se espera de hombres y mujeres, lo que dificulta la tarea de mejorar la situación jurídica y social de la mujer. Se espera que ésta sea dócil, retraída, trabajadora y sufrida y que obedezca a los hombres. En la vida pública, de ordinario se espera que la mujer no sea centro de atracción. El pago de la "lobola" (dote), práctica muy extendida aún, también influye en la función que desempeñan las mujeres en la sociedad tradicional. Puesto que los hombres pagan la "lobola" a su familia política respecto de sus esposas, muchos hombres y sus familias, y en algunos casos aun la familia de la mujer, esperan de las esposas un servicio obsequioso, leal y obediente. Muchas mujeres son maltratadas por sus esposos o la familia de sus esposos utilizando de excusa la dote que se ha pagado por ellas, lo que significa que deben obedecer y respetar a sus maridos y a su familia política. A la muerte del esposo, en muchos casos la mujer queda con muy escasos recursos, puesto que su familia política la despoja de los bienes matrimoniales. En algunos casos, también les quitan la tenencia de los hijos del matrimonio. En otros casos, se espera que la viuda contraiga matrimonio con un pariente del esposo fallecido.

La costumbre y práctica de la mutilación genital (circuncisión), común en algunas partes del mundo, es muy rara en Zimbabwe. Si bien se ha informado de presuntos casos de circuncisión en algunas comunidades localizadas de origen extranjero, dicha práctica no representa una amenaza, como sucede en otras partes del mundo.

De acuerdo con los resultados del censo de población de 1992, los hombres son aún los jefes del hogar. Se ruega remitirse al cuadro 18 del anexo.

Por lo general, los medios de difusión también contribuyen a apoyar el papel dominante del hombre. Las cuestiones que atañen a la mujer no atraen suficiente atención en la prensa nacional y parte de la información tiende a ser negativa y no apoya la causa de la mujer.

Se han adoptado diversas medidas jurídicas y sociales para modificar las tendencias sociales y culturales que conducen a estereotipar y perpetuar la idea de que la mujer es inferior al hombre. En la Primera parte y en relación con los artículos 1 y 2, ya se ha examinado la legislación que coloca al hombre y a la mujer en un pie de igualdad, así como las instituciones cuyo objetivo es promover el adelanto de la mujer y destruir el mito de que uno de los sexos es inferior o superior al otro. En varios foros y publicaciones, el Gobierno se ha pronunciado en favor de promover la igualdad y la participación plena de la mujer en la sociedad.

Por ejemplo, en agosto del año pasado y en el marco del programa "Encuentro con el Presidente", que se centró en gran medida en la cuestión de los derechos de la mujer, el Presidente explicó con claridad que el Gobierno estaba plenamente a favor de la igualdad y la participación plena de la mujer en todas las esferas de la vida, y que respaldaba esa posición. El Presidente expresó el apoyo del Gobierno a la Dependencia para la mujer en el desarrollo, las organizaciones no gubernamentales competentes, las asociaciones y grupos de

mujeres, etc., en la labor que desempeñan para fomentar el adelanto de la mujer en la sociedad y promover y proteger sus derechos.

Los grupos de mujeres también han tenido una importancia decisiva, puesto que han dirigido y estimulado los debates sobre el cambio social y el estereotipo de las funciones de hombres y mujeres. Dichos debates han sido fructíferos, por cuanto han revelado las diversas formas en que hombres y mujeres de diferentes clases, edades y razas perciben los cambios que tienen lugar en Zimbabwe con posterioridad a la independencia.

En el contexto del proyecto "La mujer y el Derecho" se han emprendido también campañas de sensibilización en las que se han abordado las cuestiones relativas a la tradición y la cultura.

En relación con las ocupaciones y los empleos, aún existe la división tradicional del trabajo: es muy probable encontrar a las mujeres en los puestos más tradicionales, como la enseñanza, la enfermería y los servicios secretariales, y a los hombres dedicados a actividades de la construcción, la banca y de la ciencia y la técnica. En el cuadro 1 que figura a continuación se indica la distribución de hombres y mujeres en los diversos sectores económicos de Zimbabwe, correspondiente a los años 1980, 1985 y 1990. En general, no se ha apartado mucho de la división sexual del trabajo entre hombres y mujeres que prevalecía en 1980, cuando se independizó el país. En las escuelas persiste aún la gran diferenciación de tareas entre los sexos y las niñas siguen concurriendo a clases de ciencias para el hogar y los varones a cursos de artesanía en madera y metales. Sólo algunas escuelas han tratado aisladamente de romper esta división sexual tradicional de las tareas.

Cuadro 1

Porcentaje de distribución de empleos por sector y por sexo

Sector Económico	Hombres			Mujeres		
	1980	1985	1990	1980	1985	1990
Agricultura	74,0	75,7	73,9	26,0	24,3	26,1
Minería	98,2	97,8	97,1	1,8	-2,2	2,9
Industria manufacturera	92,7	93,2	93,0	7,3	6,8	7,0
Electricidad	97,0	96,1	95,4	3,0	3,9	4,6
Construcción	98,6	98,4	97,8	1,4	1,6	2,2
Finanzas	60,0	65,4	68,8	40,0	34,6	31,2
Distribución	82,8	67,3	85,0	17,2	32,7	15,0
Transporte y Comunicaciones	93,4	93,8	93,1	6,6	6,2	6,9
Administración pública	92,7	88,3	89,8	7,3	11,7	10,2
Educación	66,6	62,3	66,1	33,4	37,7	33,9
Salud	42,8	43,7	42,8	57,2	56,3	57,2
Servicio doméstico privado	84,4	77,0	73,7	15,6	23,0	26,3
Otros servicios	82,0	83,3	85,5	18,0	16,7	14,5
Total de sectores	83,0	82,0	82,0	17,0	18,0	18,0

Fuente: Oficina Central de Estadísticas.



La legislación no prohíbe a la mujer el desempeño de ningún tipo de labor y ni permite la discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo. Sin embargo, los empleadores pueden ofrecer condiciones especiales a sus trabajadoras o hacer distinciones entre trabajadores de distinto sexo siempre que sea para mantener la decencia y el decoro.

Habida cuenta del derecho a la licencia por maternidad de que goza la mujer, en el clima de austeridad y creciente valorización de la productividad, las mujeres tienen menores posibilidades de ingresar al mercado de trabajo y mantenerse en sus cargos a fin de acumular antigüedad y percibir altos ingresos, puesto que algunos empleadores consideran que les resulta más oneroso emplear a mujeres que a hombres.

Aún se puede hacer mucho más para eliminar las prácticas sociales y culturales que perpetúan el concepto de inferioridad o superioridad de uno de los sexos. Ello podría lograrse mediante, por ejemplo, el lanzamiento de una campaña sostenida en los medios de difusión en la que se señalaran a la atención del público las cambiantes necesidades de la mujer en la sociedad. El Gobierno, las organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión y otros organismos deben estimular y sostener los debates sobre las cuestiones de género y los derechos de la mujer. El Gobierno podría tomar la iniciativa y explicar al público las razones por las que ratificó la Convención y el modo en que se propone poner en práctica sus disposiciones. Ello daría mayor legitimidad a las demandas de las mujeres de Zimbabwe de lograr la igualdad de derechos con los hombres. Las organizaciones no gubernamentales también deben ayudar a esos efectos y contribuir con sus recursos y conocimientos especializados en la labor de llevar el mensaje y el espíritu de la Convención a un público más amplio.

2. La legislación de Zimbabwe reconoce los derechos, las obligaciones y la responsabilidad común de hombres y mujeres en la crianza y el desarrollo de sus hijos. Por ejemplo, la Ley de prestación para alimentos, la Ley de tutela de menores, la Ley de protección y adopción de niños y el common law abordan la cuestión de la responsabilidad de los padres y apuntan a salvaguardar los intereses de los hijos. En todos los casos, los intereses de los niños son de capital importancia. Se puede encontrar mayor información a ese respecto en relación con el artículo 16, en el presente informe, así como en la Sección 2 del primer informe de Zimbabwe acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### Artículo 6

##### Supresión de la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer

La definición de "prostituta" que figura en la Ley de Reforma del Derecho Penal (Capítulo 58) incluye a toda mujer que habitualmente permite que distintos hombres tengan acceso carnal a ella por dinero o recompensa, o incita a distintos hombres a tener relación carnal con ella.

En Zimbabwe predomina una actitud social de total desaprobación de la prostitución. Desde el punto de vista jurídico la prostitución está prohibida. En el Capítulo 58 se tipifican como delito en relación con la prostitución:

- La administración de prostíbulos;
- El proxenetismo (tanto por hombres como por mujeres);
- La utilización de mujeres dentro o fuera de Zimbabwe para actividades de prostitución o el traslado de su morada habitual para vivir en un prostíbulo o lo frecuenten con el fin de ejercer la prostitución.

La Ley de Delitos Varios (Capítulo 68) establece que toda persona que deambule o se encuentre en lugares públicos con el fin de ejercer la prostitución será culpable de delito.

No existe ninguna legislación concreta que prohíba la trata de personas, ni de mujeres en particular. La trata de mujeres está prohibida en términos generales en virtud del Capítulo 58. Sin embargo, la trata de personas no es un fenómeno común. Habida cuenta de que el problema de la trata de mujeres (y niños) ha ido en aumento en todo el mundo, lo que podría afectar también a Zimbabwe, tal vez se requiera una ley concreta sobre esas actividades.

En cuanto a la explotación sexual y el abuso sexual de los niños, la Ley de Protección y Adopción de los Niños establece que es un delito permitir que un niño viva en un prostíbulo o lo frecuente, o hacer que participe en la prostitución. La Ley también tipifica la adopción de todo niño para la explotación sexual. Lamentablemente, muchos casos de explotación sexual de niños no se dan a conocer a la policía para que ésta los investigue y, por lo tanto, las autoridades y los delincuentes responsables permanecen impunes.

Hasta el momento, los esfuerzos de la policía para hacer cumplir las leyes contra la prostitución no han logrado grandes resultados. Es difícil identificar a los delincuentes y a menudo caen en la redada personas inocentes. La policía ha manifestado una tendencia a detener indiscriminadamente a las mujeres que parecen ser prostitutas, especialmente si no van acompañadas por un hombre y de noche por las calles, los hoteles o los clubes nocturnos. En algunos casos, esa conducta ha constituido una violación de los derechos de la mujer, como la libertad de circulación y de asociación. La ola de arrestos de mujeres inmediatamente antes de importantes conferencias, cumbres u otras ocasiones en que participan dignatarios extranjeros, también ha generado dudas en cuanto a la legitimidad, el compromiso, la sensibilidad y la imparcialidad de la policía en sus esfuerzos para erradicar la prostitución. Se ha dicho que la policía persigue a las mujeres mientras que los hombres que promueven, fomentan y explotan la prostitución de la mujer y participan generalmente en ella, quedan libres de todo cargo.

Por ejemplo, poco antes de la celebración de la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados en Harare, en 1986, la policía detuvo a numerosas mujeres y el ex Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer inició un enérgico debate en la prensa, en el que esencialmente criticó la forma indiscriminada y prepotente en que la policía había tratado a las mujeres. La cuestión se debatió además en el Parlamento y algunas organizaciones no gubernamentales también la examinaron. Ello obligó al ministerio pertinente (Ministerio del Interior) a reconsiderar su política y su enfoque relativo a la detención de supuestas prostitutas.

Existen algunos obstáculos sociales y económicos que impiden la eliminación de la prostitución, como una educación deficiente, el desempleo y la pobreza. También se percibe la prostitución como una manera fácil de ganar dinero tanto por las prostitutas como por quienes las explotan.

El creciente hincapié en el turismo como fuente de divisas también estimula el comercio sexual, ya que numerosos turistas ofrecen recompensas a cambio de relaciones sexuales con personas locales, particularmente mujeres. Por lo tanto, la eliminación total de la prostitución de la mujer exigirá un cambio estructural a largo plazo de las condiciones sociales y económicas en que viven los hombres y las mujeres en Zimbabwe.

Es poco lo que ha hecho el Gobierno en materia de medidas preventivas y rehabilitación de las prostitutas, aunque trata de ayudar, por ejemplo, mediante la formación de cooperativas. Algunas organizaciones no gubernamentales han tomado medidas para rehabilitarlas.

El Gobierno ha aprobado la adhesión al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y actualmente se están adoptando medidas para la adhesión oficial. Cabe esperar que cuando se haya realizado la adhesión al Convenio, se refuercen nuestras leyes contra la prostitución y la explotación de la prostitución de la mujer y que se adopten disposiciones concretas que prohíban y condenen la trata de personas (especialmente de mujeres).

#### Artículo 7

##### Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública

1. Legalmente, no existen barreras para la participación de la mujer en la vida pública y política de Zimbabwe. La Constitución y la Ley Electoral de 1990 permiten a las mujeres votar en las elecciones generales y parciales y presentarse como candidatas en las elecciones presidenciales y parlamentarias en igualdad de condiciones con los hombres. La Ley de Eliminación de la Discriminación sexual da derecho a las mujeres a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna. En reconocimiento de los derechos de la mujer en ese sentido, el Gobierno decidió recientemente adherirse a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Ya se han enviado a las Naciones Unidas los instrumentos necesarios para la adhesión.

Sin embargo, no se presentan candidaturas de mujeres para cargos electorales con la frecuencia con que se presentan candidaturas de hombres y la participación política de las mujeres se limita a votar predominantemente por hombres. En todos los partidos políticos los candidatos suelen ser hombres para la mayoría de los cargos, salvo los de bienestar social relacionados con cuestiones de la salud, la educación, las mujeres y los niños.

Existen muchos obstáculos para la participación de la mujer en la vida política y pública de Zimbabwe. La costumbre y la tradición impiden la

participación de la mujer en foros que tradicionalmente se consideraban del hombre. Se cree que la función de la mujer es cuidar y atender el bienestar del esposo, los niños y los ancianos. La vida política y pública no suele asociarse a esas funciones y las mujeres que participan en la política generalmente son consideradas poco femeninas y agresivas, cualidades éstas que no son las ideales en una sociedad tradicional.

Participar activamente en la vida política y pública presupone además la existencia de un sistema de apoyo y respaldo en la esfera doméstica. Habida cuenta de que las mujeres, ya sea que realicen trabajos remunerados o las labores domésticas no remuneradas, son las principales encargadas del trabajo en el hogar, su organización y administración, y el cuidado de los hijos, es menos probable que cuenten con tiempo disponible y apoyo de la familia para seguir carreras políticas.

Las mujeres se aventuran relativamente poco a participar en la política por decisión propia, porque les resulta difícil lograr el apoyo público, moral, financiero y de la familia para sus ambiciones en esa esfera. Es importante señalar también que, según la observación general, el grueso de la población femenina analfabeta y semianalfabeta tiene más confianza en los hombres que en las mujeres que se dedican a la política. Por consiguiente, hasta tanto se modifique la aceptación de la autoridad del hombre por parte de las mujeres y se adopten medidas más enérgicas que propicien políticas no tradicionales y el desempeño de funciones políticas por parte de la mujer, es poco probable que disminuya el predominio actual de los hombres en la política. Durante la ejecución del programa "Encuentro con el Presidente" mencionado supra, el Presidente alentó a las mujeres a utilizar el voto para fomentar su propia participación en la sociedad y no la de los hombres. Las alentó a elegir más mujeres al Parlamento a fin de aumentar su representación y fomentar sus posibilidades de obtener más puestos ministeriales.

Se han realizado esfuerzos para incluir a las mujeres en las estructuras políticas y administrativas de base incrementando su afiliación y su plena participación en los Comités de Desarrollo de Distritos Electorales y los Comités de Desarrollo de Aldeas. Por lo menos uno de los siete miembros que integran los Comités debe ser una mujer. No obstante, la mayoría de los Comités tienden a incluir una sola mujer, que es el requisito mínimo, y el resto de los miembros suelen ser hombres.

2. Las elecciones generales de 1990 y 1995 dieron por resultado la formación de un gobierno con predominio de hombres como miembros del Parlamento y ministros. Para el período de 1990 a 1995, de los 150 miembros del Parlamento, sólo 17 eran mujeres. De las 17 mujeres miembros del Parlamento, cuatro fueron nombradas por el Presidente y una era miembro ex officio. Cabe señalar que de los 150 miembros, 120 son elegidos, 12 son nombrados por el Presidente, ocho son miembros ex officio (Gobernadores de Provincia) y 10 son Jefes. Para el período comprendido entre 1995 y 2000 (en abril de 1995 se celebraron elecciones parlamentarias), 21 son mujeres, de las cuales dos fueron nombradas por el Presidente y una es miembro ex officio.

Durante el período comprendido entre 1990 y 1995 había 31 ministros y gobernadores, dos de los cuales eran mujeres. Había seis viceministros, cuatro de los cuales eran mujeres. No había mujeres en el Gabinete (anteriormente

había habido dos). La única mujer ministro fue una Ministra de Estado en la Oficina del Presidente.

En los siguientes cuadros se muestra la participación de las mujeres en el Parlamento, en los principales órganos del partido gobernante (ZANU PF) y en cargos ejecutivos.

Cuadro 2

Participación en los órganos legislativos

	1980-1984	1985-1990	1990-1995
Asamblea	100	150	150
Hombres	92	133	129
Mujeres	8	17	21
Porcentaje de mujeres	8,0	11,3	14
Senado	40	-	-
Hombres	37	-	-
Mujeres	3	-	-
Porcentaje de mujeres	7,5	-	-
Total de parlamentarios	140	150	150
Hombres	129	133	129
Mujeres	11	17	21
Porcentaje de mujeres	7,9	11,3	14

Cuadro 3

Participación en los órganos del partido político encargados  
de adoptar decisiones por género: ZANU (PF)

	1985-1989			1990-1994			1994-		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Buró Político	1	14	15	2	14	16	3	21	24
Comité Central	24	66	90	-	-	-	31	149	180

Cuadro 4

Cargos ejecutivos, por género

	1985		1990		1995	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Ministros (incluidos Ministros de Estado)	2	25	3	29	2	21
Viceministros	2	14	6	67	4	11
Gobernadores/Ministros Residentes	0	7	1	7	1	7

Cabe señalar que las cifras representan los nombramientos inmediatamente después de las elecciones generales. En los períodos entre elecciones generales las cifras pueden variar en algunos casos.

El número de mujeres que ocupan posiciones elevadas en el gobierno local también es insignificante. Los consejos de la mayoría de las ciudades y pueblos están integrados por hombres. El siguiente cuadro muestra el número de mujeres en los consejos de pueblos y ciudades.

Cuadro 5

Participación en el gobierno local

	1980		1985		1990/1994	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Alcaldes	0	16	0	16	0	22
Tenientes de Alcalde	0	16	0	16	2	21
Secretarios del Ayuntamiento	1	15	1	15	2	21
Subsecretarios del Ayuntamiento	0	16	0	16	0	16

No son muchas las mujeres que ocupan altos cargos públicos. Los siguientes cuadros muestran el número de mujeres en la judicatura y en altos cargos del servicio público. El gobierno tiene la intención de promover la participación de las mujeres en la gestión del servicio público mediante medidas de acción afirmativa. El objetivo es lograr que las mujeres ocupen por lo menos el 33% de los puestos superiores del servicio público para el año 2000. El Programa de Desarrollo de la Gestión que lleva a cabo el Instituto de Administración Pública y Gestión de Zimbabwe para los funcionarios públicos debe preparar a un número cada vez mayor de mujeres para cargos de administración. Ese programa ya se ha sido analizado en relación con el artículo 4.

Cuadro 6

Funcionarios administrativos en el servicio público  
de Zimbabwe, junio de 1993

	Hombres	Mujeres	Total
Secretario Permanente	21	2	23
Secretario Adjunto	54	5	59
Subsecretario	104	21	125
Secretario Auxiliar	135	58	193
Oficial Administrativo Superior	243	103	346
Total	557	189	746

Fuente: Comisión de Servicio Público.

Cuadro 7

La judicatura, 1994

	Hombres	Mujeres	Total
Jueces	18	2	20
Magistrados	113	37	150
Ombudsman	0	1	1
Ombudsman Adjunto	0	0	0

Fuente: Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios.

3. Las mujeres predominan básicamente en las organizaciones de mujeres y en las que atienden las cuestiones de beneficencia y bienestar. Gran parte de la contribución de las mujeres se hace por conducto de las organizaciones no gubernamentales en que las mujeres predominan en número de miembros y actividad. Las mujeres son libres de establecer esas organizaciones, afiliarse a ellas o participar en ellas. Las organizaciones no gubernamentales de mujeres y, en cierta medida, las ligas de mujeres dentro de los partidos políticos, son las que más se han ocupado de promover los derechos humanos de las mujeres y han alentado su participación en la vida política y pública.

Es necesario que los partidos políticos reconsideren sus prácticas a fin de eliminar las que obstaculizan la participación de las mujeres en la política. Es imprescindible que los hombres dentro y fuera de los partidos políticos acepten los esfuerzos de las mujeres para redefinir la participación de las

mujeres en la vida pública de manera que puedan participar en todo tipo de política. Ello permitirá que un número mayor de mujeres calificadas amplíe el ámbito de su participación política institucional.

Las organizaciones no gubernamentales, las ligas de mujeres y el Departamento de Asuntos de la Mujer podrían participar en actividades de promoción y en los esfuerzos de los grupos de presión tendientes a mejorar la capacidad política y la comprensión de las mujeres que ocupan cargos políticos en todas las esferas de la vida respecto de las cuestiones del género. Ello capacitaría a esas mujeres para presentar, defender y movilizar apoyo de las cuestiones que interesan a la mujer.

#### Artículo 8

##### Oportunidades, en igualdad de condiciones con el hombre, de representar al Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales

No existe obstáculo jurídico alguno que impida a las mujeres representar al país en el plano internacional. Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos en esa esfera. Desde la independencia, las mujeres zimbabwenses han ocupado cargos de embajadoras y otros altos cargos en el plano internacional. Sin embargo, no han sido muchas, como se verá en el cuadro que figura a continuación.

#### Cuadro 8

##### Nombramientos de Embajador, por sexo, 1995

	Mujeres	Hombres	Total
Embajador/Alto Comisionado	4	29	33
Ministros Consejeros	4	24	28
Consejeros	4	26	30
Embajador Adjunto	6	46	52

El nombramiento de los Embajadores y Altos Comisionados es prerrogativa del Presidente por recomendación de la Comisión de Servicio Público. Como se pone de manifiesto en el cuadro 8 supra, no se han designado muchas mujeres como Embajadoras desde la independencia.

Se han recibido quejas de algunos sectores de que las mujeres casadas no tienen igual acceso que los hombres a los cargos diplomáticos en el exterior porque el Gobierno requiere el consentimiento del esposo antes de nombrar a una mujer para un cargo internacional tan elevado. Habida cuenta de que no se permite a los cónyuges de los diplomáticos trabajar en países extranjeros, es poco probable que los hombres permitan que sus esposas acepten cargos de embajadoras y asuman ellos las tareas de la casa y el cuidado de los hijos,



funciones éstas que la tradición y las actitudes de los hombres atribuyen a las mujeres. Sin embargo, la política del Gobierno, según ha sido enunciada y aplicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, es que el nombramiento de los funcionarios que presten servicios en las Embajadas o Altas Comisiones en países extranjeros se basará en criterios que no tomen en cuenta el sexo del funcionario. Esposos y esposas se mencionan y tratan como cónyuges y no se plantea la cuestión del consentimiento del cónyuge.

Al preparar el presente informe no se disponía de cifras relativas al número de mujeres en organizaciones regionales e internacionales.

Aún queda mucho por hacer para que se nombren más mujeres para representar al Gobierno en el plano internacional y participar en la labor de las organizaciones internacionales.

#### Artículo 9

##### Iguales derechos para adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad

1. En Zimbabwe, la nacionalidad se rige por la Constitución y la Ley de Nacionalidad de Zimbabwe, 1984. Según la Constitución, en Zimbabwe la nacionalidad se adquiere por nacimiento, descendencia o inscripción. Las mujeres no pueden transferir su nacionalidad a sus hijos. Sin embargo, los hijos ilegítimos pueden adquirir la nacionalidad de la madre. Los hijos adquieren la nacionalidad del padre (esto es, en relación con la nacionalidad por nacimiento o descendencia).

La mujer extranjera puede adquirir la nacionalidad por inscripción en virtud de su matrimonio con un ciudadano zimbabwense. Sin embargo, el hombre extranjero casado con una ciudadana zimbabwense no tiene ese derecho y tiene que cumplir los requisitos para adquirir la nacionalidad por la vía normal como cualquier otro extranjero que desee adquirir la nacionalidad zimbabwense.

En la actualidad, los esposos extranjeros de las mujeres zimbabwenses que viven en el país con su familia tienen que tener un permiso de residencia y un permiso de trabajo; de lo contrario son tratados como visitantes, mientras que las mujeres extranjeras casadas con ciudadanos zimbabwenses automáticamente tienen derecho a solicitar la nacionalidad y el permiso de trabajo. El permiso de trabajo se otorga si se considera que las calificaciones del hombre son poco frecuentes o inexistentes en Zimbabwe. En consecuencia, a muchos cónyuges extranjeros se les han negado los permisos de trabajo y residencia.

Según la Constitución, las mujeres solteras pueden transferir su nacionalidad a su hijos "ilegítimos". Ello significa que las madres solteras pueden inscribir por sí mismas el nacimiento y obtener el certificado de nacimiento del hijo. El hijo puede viajar con el pasaporte de la madre. En resumen, la madre es la tutora del hijo y puede firmar por éste todos los documentos jurídicos. Sin embargo, esto se aplica sólo cuando no aparece el nombre del padre en el certificado de nacimiento del hijo; de lo contrario, la ley exige el consentimiento del padre como tutor del hijo.

2. Zimbabwe es parte en la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, que estipula que ni la celebración ni la disolución del matrimonio entre un nacional del Estado y un extranjero, ni el cambio de nacionalidad del esposo durante el matrimonio afectarán automáticamente la nacionalidad de la esposa.

Ese principio se reconoce en la Ley de Nacionalidad, que estipula que el matrimonio no afecta la nacionalidad de la mujer. La mujer casada podrá adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad como si fuera soltera y mayor de edad. Asimismo, el matrimonio no afecta la condición de mayoría de edad de la mujer. Ésta puede realizar transacciones, establecer contratos, demandar o ser demandada, etc., por sí misma. También puede tener un pasaporte por derecho propio sin el consentimiento del cónyuge.

Cabe señalar que nuestra ley sobre la nacionalidad en algunos aspectos no es consecuente con las disposiciones del artículo 9. Por ejemplo, las madres no gozan de igualdad de condiciones con los padres en cuanto a la transferencia de nacionalidad a sus hijos. Como se analizó supra, los cónyuges extranjeros no son tratados de igual forma, ya que la ley favorece claramente a las mujeres extranjeras casadas con hombres zimbabwenses.

El Gobierno está considerando actualmente enmiendas a la Constitución y la Ley de Nacionalidad y es probable que en el futuro los cónyuges extranjeros sean tratados de igual forma, eliminando así la ventaja de que han disfrutado hasta el momento los hombres zimbabwenses respecto de sus contrapartes femeninas en ese sentido.

En 1994, en un caso de inmigración, el Tribunal Supremo dictaminó que si no se permitía residir en Zimbabwe al esposo extranjero de una ciudadana (como puede ocurrir según la Ley de Inmigración) se estaría violando el derecho constitucional de la mujer a gozar de libertad de circulación. En otras palabras, el Tribunal Supremo consideró que la Ley de Inmigración debería aplicarse por igual a los ciudadanos hombres y mujeres que tuvieran cónyuges extranjeros.

Sin embargo, todavía no está claro si el Gobierno enmendará la Ley de Inmigración para que se ajuste al fallo del Tribunal Supremo.

#### Artículo 10

##### Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación

1. En el sistema de educación de Zimbabwe todavía se observan elementos del pasado colonial en que se discriminaba contra los negros (especialmente la niñas) en cuanto a la calidad y los gastos en alumnos, escuelas y personal. Al producirse la independencia se unificó el sistema de educación, aunque en las escuelas persisten diferencias por clase.

El Gobierno ha realizado esfuerzos constantes, básicamente por conducto del Ministerio de Educación y Cultura (actualmente Ministerio de Educación), que es el encargado de la educación primaria y secundaria, para lograr el pleno ejercicio del derecho de toda persona a la educación sin distinción alguna de

raza, tribu, credo, región de origen, grupo social o económico y, lo que es más importante, de sexo.

El Gobierno ha mantenido la posición de que la educación es un derecho humano básico y sigue decidido a proporcionar educación pertinente y de calidad a todos. Sus esfuerzos, objetivos y estrategias se han regido por políticas encaminadas a proporcionar igualdad de oportunidades educacionales mediante un mayor acceso a la enseñanza, un programa de estudios común impartido por un sistema de educación único y el interés en facilitar su viabilidad económica.

2. A fin de lograr la igualdad de acceso a la educación a todos los géneros, razas y clases, el Gobierno estableció la instrucción primaria gratuita y obligatoria para todos los niños. En la práctica, se esperaba que los alumnos pagaran cuotas para mantener las escuelas y comprar uniformes, ya que la mayoría de las escuelas insisten en que los niños usen uniforme. Sin embargo, debido al actual programa económico de ajuste estructural, se han establecido de nuevo los derechos de matrícula. Fue necesario establecer salvaguardias contra la violación del derecho de los niños a la instrucción primaria. Las escuelas rurales se han mantenido libres del pago de derechos de matrícula, habida cuenta de que se caracterizan por relativas dificultades socioeconómicas. En general, los derechos de matrícula en el resto de las escuelas primarias se han mantenido a niveles accesibles y se cobran sobre la base de una escala móvil, que representa una ayuda financiera para los sectores de la comunidad de menos recursos económicos. Con todo, el programa de recuperación de los costos ha menoscabado los logros que se habían alcanzado en la enseñanza antes de su aplicación.

3. Por lo general, todos tienen acceso a la enseñanza primaria. La duración de la enseñanza primaria es de siete años y, en la escuela secundaria; los estudiantes pueden asistir hasta seis años para obtener un certificado de Nivel Avanzado (nivel "A"). Es posible terminar los estudios después de cuatro años de enseñanza secundaria, en ese momento el estudiante puede obtener un certificado de Nivel Ordinario (nivel "O") si aprueba los exámenes. Los estudiantes también pueden asistir a la escuela secundaria sólo dos años y obtener un Certificado de Educación de Primer Ciclo de Zimbabwe (ZJC). Sin embargo, debido a la sobreabundancia de personas con certificados de calificación para ingresar en cualquier curso de capacitación profesional o técnica, el ZJC resulta cada vez más insuficiente como calificación educacional. La mayoría de los programas de capacitación admiten estudiantes con buenas calificaciones de nivel "O" y "A".

La matrícula universitaria para realizar estudios de grado normalmente exige la aprobación de dos exámenes de nivel "A", pero la sobreabundancia de certificados de calificación educacional, producto del exceso de estudiantes calificados que aspiran a un número insuficiente de plazas, ha obligado a los estudiantes a obtener resultados muy elevados en los exámenes de nivel "A" para poder realizar estudios de grado. Por ejemplo, más de 12.000 estudiantes se presentaron a exámenes de nivel "A" en 1994 y solicitaron ingreso en la Universidad de Zimbabwe en 1995. Sólo 2.000 estudiantes fueron aceptados. Muchos estudiantes con buenas calificaciones fueron rechazados.

Cuadro 9

Matrícula en la escuela primaria, por género: 1981-1994

Año	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de mujeres
1981	821 485	839 515	1 715 000	47,9
1982	915 360	991 640	1 907 000	48,0
1983	983 164	1 060 836	2 044 000	48,1
1984	1 029 756	1 102 244	2 132 000	48,3
1985	1 074 760	1 141 240	2 216 000	48,5
1986	1 105 369	1 159 731	2 265 100	48,8
1987	1 105 389	1 106 911	2 251 300	49,1
1988	1 088 353	1 123 747	2 212 100	49,2
1989	1 105 484	1 127 816	2 233 300	49,5
1990	-	-	-	-
1991	-	-	-	-
1992	-	-	2 383 147	-
1993	-	-	2 404 941	-
1994	-	-	2 476 575	-

Fuente: Ministerio de Educación y Cultura.

4. El cuadro 9 muestra la matrícula en la escuela primaria entre 1981 y 1994 desglosada por sexo. En los cuadros 1 y 2 del Anexo se muestra la matrícula en la escuela primaria desglosada por género y grado, y el porcentaje de matrícula respectivo para el período de 1990 a 1994. La matrícula en la escuela primaria se elevó entre 1979 y 1989 con un aumento del 161% en el número de alumnos y del 195% en el número de alumnas. En 1989, había un número igual de alumnos de uno y otro sexo en la escuela primaria, aunque la cifra de deserción escolar siguió siendo más elevada entre las niñas que entre los varones. Cabe señalar que las tasas de deserción escolar son muy elevadas para ambos sexos tanto en los primeros como en los últimos años de la escuela primaria. Hay un gran descenso del número de alumnos que se gradúan de la escuela primaria, lo que, a su vez, afecta la matrícula de los alumnos en la escuela secundaria.

Además de las elevadas tasas de deserción escolar en el séptimo grado, el número inferior de niñas en la escuela secundaria se debe en parte a la falta de fondos para los derechos de matrícula y otros gastos conexos, el embarazo entre las niñas y la preferencia de los padres por la educación de los varones, que consideran más importante que la de las niñas. El Ministerio de Educación y Cultura tiene una política estricta en cuanto a las relaciones entre maestros y alumnos y los maestros que participan en esas relaciones están sujetos a castigos severos (por ejemplo, suspensión durante determinado período, o despido si la niña es menor de 16 años, lo que va acompañado de sanciones penales). A las niñas en cuestión se les da la oportunidad de continuar su educación.

En la escuela secundaria se cobran derechos de matrícula y ello ha contribuido a la reducción del número de niños y niñas que ingresan. Desde la independencia, la matrícula en la escuela secundaria ha aumentado en 10 veces, pero todavía es del 50% entre los jóvenes de 12 a 16 años. La proporción de uno y otro sexo en la escuela secundaria indica que existen mayores obstáculos para la matrícula de las niñas que para la de los varones en ese nivel. Véanse los cuadros 3 y 4 del Anexo.

En la escuela secundaria, las tasas de deserción escolar de alumnos y alumnas son mucho más bajas que en la escuela primaria. Sólo después de cuatro años de escuela secundaria se producen las reducciones masivas en la matrícula para el sexto grado. Ello se debe a que después del nivel ordinario, los estudiantes tienen la posibilidad de recibir capacitación profesional y técnica. Los cuadros 5 y 7 del Anexo muestran las tasas de deserción escolar correspondientes a las escuelas primaria y secundaria.

En el nivel "A", la proporción de varones respecto de las niñas es de aproximadamente 2 a 1, según los cuadros 8 y 9 del Anexo, pero no existe una diferencia tan grande en el rendimiento como se observa en el nivel "O". No hay diferencia significativa en las proporciones de niños y niñas que aprueban dos o más materias para obtener el certificado de nivel "A". Sin embargo, sí existe diferencia en cuanto al rendimiento por materias, ya que los varones reciben mejores calificaciones que las niñas en ciencia, matemáticas, historia y geografía.

5. En la educación universitaria y terciaria, la proporción de mujeres en la matrícula total es aún inferior a la de la escuela secundaria. En la educación terciaria, las matrículas aumentaron en ocho veces entre 1980 y 1990, con cerca del 48% de los estudiantes matriculados en esferas técnicas. En el cuadro 10 se muestra la matrícula de las mujeres en educación pedagógica, universitaria y técnica. Cabe señalar que la clasificación "técnica" incluye capacitación en mecanografía y labores de secretaría, lo que da una imagen poco precisa del número real de alumnos en las materias más difíciles. En la capacitación agrícola, las mujeres representan el 33% de los alumnos, mientras que en otras esferas el porcentaje de mujeres es muy inferior. En general, la proporción de los hombres respecto de las mujeres es de 4 a 1 en las universidades.

Con la incorporación reciente de la política de acción afirmativa para el ingreso de las mujeres en la Universidad de Zimbabwe, este año se produjo un aumento significativo de las mujeres que ingresaron. El 35% de los estudiantes de primer año son mujeres, en comparación con cerca del 25% en años anteriores. Sin embargo, cabe señalar que la mayoría de las mujeres que solicitaron ingreso de hecho reunían las condiciones necesarias y no se beneficiaron de la acción afirmativa.

El Ministerio de Agricultura también ha adoptado una política de acción afirmativa en sus universidades agrícolas. Según la política del Ministerio, por lo menos del 25% de los estudiantes que ingresan a cada universidad deben ser mujeres. Sin embargo, la cifra fluctúa de un año a otro y depende del número de solicitudes recibidas. Por ejemplo, en el cuadro 10 infra se muestra el número de mujeres estudiantes en una de las universidades durante el período de 1990 a 1994.

Cuadro 10

Número de alumnas matriculadas en la escuela superior  
de agricultura de Chibero, entre 1990 y 1994

Año	Alumnas	Alumnos	Total	Porcentaje de alumnas
1990	18	40	68	24,47
1991	23	45	68	33,82
1992	8	30	38	21,05
1993	11	29	40	27,5
1994	7	23	30	23,33

Fuente: Ministerio de Agricultura.

Cuadro 11

Representación de la mujer en la enseñanza superior

Año	Formación docente			Enseñanza universitaria			Enseñanza técnica y profesional		
	Alumnas	Total	Porcentaje	Alumnas	Total	Porcentaje	Alumnas	Total	Porcentaje
79	1 587	3 082	51,49	508	1 941	26,17			
80	1 528	2 829	54,01	494	2 240	22,05			
81	1 726	3 610	47,81	569	2 525	22,53			
82	2 142	4 873	43,96	680	3 091	22,0	No se dispone de datos correspondientes a estos años		
83	2 646	6 502	40,7	805	3 620	22,24			
84	3 177	7 734	41,08	933	4 131	22,59			
85	2 496	5 513	45,27	1 110	4 742	23,41			
86	3 607	8 649	41,70	1 400	5 886	23,79			
87	5 455	14 450	37,75	1 676	6 873	24,39			
88	7 003	16 167	43,32	1 930	7 699	25,07			
89	6 713	16 231	41,36	2 235	9 288	24,06	3 595	9 385	38,31
90	7 032	16 179	43,46	2 194	9 017	24,33	2 660	10 664	24,94
91	6 037	13 492	44,75	2 140	8 635	24,78	3 717	12 684	29,30
92	6 377	14 069	45,33	2 135	8 456	25,25	3 277	11 846	27,66
93	7 563	15 891	47,59	1 927	7 231	26,65	3 250	12 856	25,28
94	7 876	16 212	48,58	1 892	7 199	26,28	3 553	13 443	26,43
Total	72 929	65 483	44,07	22 628	95 574	24,44	0 052	0 878	28,29

Fuente: Ministerio de Enseñanza Superior y Universidad de Zimbabwe.

Adviértase que las cifras que aparecen en la columna correspondiente a la enseñanza universitaria provienen de la Universidad de Zimbabwe, que es la universidad más grande de las cuatro que existen en el país. Se proporcionarán cifras correspondientes a otras dos universidades.

Cuadro 12

Matriculación en la Universidad de Zimbabwe por facultad y por sexo de 1991 a 1994

Facultad	1991				1992				1993				1994			
	Alumnos	Alumnas	Total	Porcen- taje de alumnas	Alumnos	Alumnas	Total	Porcen- taje de alumnas	Alumnos	Alumnas	Total	Porcen- taje de alumnas	Alumnos	Alumnas	Total	Porcen- taje de alumnas
Agricultura	278	61	339	17,99	310	76	388	20,10	235	68	303	22,44	300	59	359	16,43
Humanidades	694	486	1 180	41,19	867	464	1 331	34,86	775	419	1 194	35,09	754	311	1 065	29,20
Comercio	569	486	762	25,33	734	278	1 012	27,47	357	145	502	28,88	437	190	627	30,30
Pedagogía	253	165	418	39,47	569	214	783	27,33	486	194	680	28,53	587	293	880	33,30
Ingeniería	660	14	674	2,08	942	27	969	2,79	621	22	643	3,42	612	23	635	3,62
Derecho	238	119	357	33,33	217	99	316	31,33	192	83	275	30,18	161	77	238	32,35
Medicina	519	233	752	30,98	568	274	842	32,54	534	302	836	36,12	589	326	915	35,63
Ciencias	592	131	723	18,12	708	184	892	20,63	621	163	784	20,79	729	172	901	19,09
Ciencias Sociales	1 236	534	1 772	30,14	1 175	539	1 714	31,45	1 014	441	1 455	30,31	922	402	1 324	30,36
Veterinaria	125	19	144	13,19	120	18	138	13,04	111	18	129	13,95	108	26	135	19,26
Biología	859	185	1 044	17,72					358	72	430	16,74	105	11	116	9,48
Total	6 025	2 140	8 165	26,21	6 210	2 175	8 385	25,94	5 304	1 927	7 231	26,65	5 307	1 892	7 199	26,28

Fuente: Universidad de Zimbabwe.

Cuadro 13

Número de alumnos, desglosados por sexo y por facultad, matriculados en la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología durante el período comprendido entre agosto de 1994 y febrero de 1995

(Adviértase que las cifras se refieren a los estudiantes matriculados entre primero y cuarto año)

Facultad	Alumnos	Alumnas	Total	Porcentaje de alumnas
<u>1. Ciencias aplicadas</u>				
Biología	61	36	97	37,11
Química	80	13	93	13,98
Informática	58	3	61	4,92
Matemáticas	67	8	75	10,67
Física	65	4	69	5,79
Total	331	64	395	16,20
<u>2. Comercio</u>				
Contabilidad	123	23	146	15,75
Banca	38	22	60	36,67
Gestión de empresas	72	19	91	20,88
Finanzas	70	24	94	25,53
Seguros	43	12	55	21,82
Total	346	100	446	22,42
<u>3. Tecnología industrial</u>				
Electrónica	162	7	169	4,14
Ingeniería industrial	70	1	71	1,41
Ingeniería civil e hidráulica	36	2	38	5,26
Total	267	10	277	3,61
Total general	944	174	1 118	15,56

Fuente: Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología.



Cuadro 14

Número de alumnos, desglosados por sexo y por facultad, matriculados en la Universidad de África durante el período comprendido entre 1993 y 1994

Facultad	Años							
	1993				1994			
	Alumnos	Alumnas	Total	Porcentaje de alumnas	Alumnos	Alumnas	Total	Porcentaje de alumnas
Agricultura	32	13	45	28,86	38	18	56	32,14
Teología	15	4	19	21,05	24	5	29	17,24
Total	47	17	64	26,56	52	23	75	30,67

Fuente: Universidad de África. Adviértase que la universidad sirve a toda la región y que un porcentaje elevado de estudiantes proviene de otros países de la región.

6. La información antes presentada indica que persiste la desigualdad entre las oportunidades de enseñanza de las que gozan respectivamente los hombres y las mujeres en Zimbabwe, circunstancia que también queda reflejada en los cuadros 10 y 11 de los anexos, donde figura el porcentaje general de la población desglosada por asistencia a las escuelas y por sexo. Se debería intervenir más en introducir cambios en lo que respecta a la matrícula escolar, el rendimiento del alumno y asesoramiento en la elección de asignaturas en las escuelas secundarias. Hace falta poner en práctica medidas efectivas que reduzcan y terminen por eliminar la tasa de deserción escolar, en especial de las niñas, en la enseñanza primaria y secundaria.

El Gobierno ha procurado prestar asistencia a los niños económicamente desfavorecidos y les ofrece ayuda financiera por medio del Fondo de Desarrollo Social. Los estudiantes que ingresan a universidades del Estado reciben préstamos y subvenciones. Varias organizaciones no gubernamentales y organismos donantes han tratado de prestar asistencia ofreciendo becas a niñas que tienen capacidad académica pero que no disponen de fondos para pagar la matrícula. Se ofrecen otras becas que no están reservadas específicamente a las niñas, sino a los alumnos que rinden bien pero que tienen dificultades de financiación.

A fin de abordar el problema de la desigualdad en el sistema educativo, se han propuesto varias medidas para favorecer a las niñas. Actualmente la mayor parte de las escuelas secundarias de nivel "A" son mixtas; la política del Gobierno ha consistido en aplicar medidas de acción afirmativa para las alumnas que pasan al nivel "A". Los requisitos de ingreso son inferiores para las niñas, lo cual ha dado lugar a una proporción de una niña por cada tres niños en el sexto grado; esa proporción sería aún más desfavorable para las niñas si no se aplicaran medidas de acción afirmativa en favor de las niñas. Sin embargo, la política del Gobierno consiste en que todos los niños ya sean mujeres o

varones, asistan al colegio, política que debería servir para eliminar la disparidad entre niñas y niños.

El Ministerio de Educación ha intentado uniformar la enseñanza por medio de leyes y directrices al hacer la escuela primaria gratuita y obligatoria. En un principio, esa medida contribuyó a que asistieran a la escuela primaria, más niños y niños más pobres pero, como se ha indicado antes, la tasa de deserción sigue siendo elevada. Con la institucionalización de las medidas de recuperación de los costos ocasionadas por el deterioro de la crisis económica a finales del decenio de 1980 y en el decenio de 1990, cada vez es más difícil garantizar la matriculación y la asistencia de los niños cuyos padres no pueden pagar ni siquiera las bajas sumas o las contribuciones con fines generales. A partir de 1987 ha resultado difícil hacer cumplir la asistencia escolar obligatoria. A partir de 1991, al volverse a introducir el pago de derechos de matrícula en las escuelas primarias urbanas, desapareció la posibilidad de hacer obligatoria la asistencia. Las escuelas primarias rurales siguen siendo obligatorias, pues, con excepción de las contribuciones, no es necesario pagar derechos, pero, al no existir mecanismos para controlar la asistencia, sigue siendo habitual la deserción escolar.

El Departamento de Bienestar Social del Ministerio de Servicios Públicos, Trabajo y Bienestar Social proporciona asistencia financiera, procedente del Fondo de Dimensiones Sociales, a alumnos meritorios que soliciten asistencia para el pago de los derechos de matrícula y de exámenes. Se pagan las cuotas de los niños cuyos padres ganan un máximo de 400 dólares al mes, tope que ha dejado de ser realista. En 1994 el Departamento prestó asistencia a 188.230 alumnos por valor de 32.591.455 dólares por concepto de derechos de matrícula, y a 52.596 alumnos por un valor adicional de 8.970.014 dólares por concepto de cuotas de examen. Se prevé que en 1995 se pagarán más de 40 millones de dólares por concepto de derechos de matrícula y cuotas de examen.

A falta de mecanismos efectivos, continuará la desigualdad sexual que se observa en todos los niveles del sistema educativo, lo cual a su vez provocará desigualdades en los planos técnico, profesional y directivo de los sectores privado y público. La mayor parte de las mujeres que han recibido formación académica trabajan actualmente en las esferas de la salud y la educación del sector público, donde existe una tradición de empleo de las mujeres negras de Zimbabwe.

7. Actualmente, la mayoría de los profesores de las escuelas primaria y secundaria son hombres, con excepción de la enseñanza preescolar, donde la mayor parte de los profesores son mujeres. En el cuadro 15, que aparece a continuación, figuran los porcentajes de profesores, desglosado por sexo, que trabajaban en las escuelas primarias y secundarias entre 1980 y 1991. Esa situación tiende a perpetuar la tradicional separación sexual de papeles y trabajos, pues los niños y las niñas asimilan la distribución de funciones que existe en los colegios, instituciones superiores y universidades.

Cuadro 15

Porcentaje de profesores, desglosado por sexo, que trabajaban  
en las escuelas primaria y secundaria entre 1981 y 1994

Años	Escuelas primarias			Escuelas secundarias		
	Profesores	Profesoras	Total	Profesores	Profesoras	Total
1981	62	38	37 773	63	37	4 874
1982	60	40	45 467	68	32	6 033
1983	60	40	52 498	68	32	8 808
1984	58	42	54 086	70	30	14 718
1985	57	43	56 691	70	30	17 315
1986	57	43	58 257	71	29	19 487
1987	58	42	57 120	72	28	21 981
1988	60	40	57 761	74	26	23 598
1989	60	40	58 370	71	29	24 549
1990	61	39	60 886	71	29	27 332
1991	60	40	58 436	68	32	25 204
1992	-	-	-	-	-	-
1993	58	42	61 506	67	33	24 007
1994	58	42	56 305	60	40	25 983

Fuente: Ministerio de Educación (Adviértase que en las cifras se incluyen los profesores sin formación y los profesores suplentes, y en consecuencia, las cifras oscilan de un año a otro según varía la demanda de dichos profesores).

En la escuela primaria, la proporción entre profesores y alumnos correspondiente a 1992, 1993 y 1994 fue de 37,84, 38,88 y 45,41 respectivamente, mientras que en la escuela secundaria la proporción correspondiente al mismo período fue de 28,28, 26,64 y 25,41 respectivamente. Evidentemente esa proporción afecta a los alumnos según sea su sexo y su clase, pues en las escuelas primarias, a las cuales es más probable que asistan las niñas, especialmente las pobres, el número de alumnos por profesor es muy elevado, con lo cual disminuye la posibilidad de que, dada la enorme carga de obligaciones profesionales, los profesores presten a los alumnos una atención suficiente y de calidad. La proporción suele ser mejor en las escuelas secundarias, a las cuales es más difícil que asistan las niñas, especialmente las más pobres, lo cual supone otra ventaja educativa para los alumnos que inician el sexto grado.

Existen colegios privados, varios de los cuales son colegios de misioneros dirigidos por grupos religiosos. Esos colegios también están estratificados por clase y solían fundarse en distinciones raciales, pues los niños blancos asistían a los más selectos y los niños negros asistían al resto. La estructura de los derechos de matrícula de esos colegios también está estratificada según los ingresos de los grupos a los que sirven. Los colegios imponen distintas cuotas según tengan régimen de internado o no; a ellos asisten niños cuyos padres tienen ingresos medianos y superiores. Esos colegios ofrecen enseñanza primaria y secundaria y algunos aceptan sólo a niños de uno u otro sexo. Mientras que la mayor parte de los colegios públicos son mixtos, los privados tienden a ser de niños o de niñas exclusivamente.

Los colegios tienden a separar a los estudiantes en distintos niveles de enseñanza según su rendimiento. En su mayor parte, esa separación académica está dominada por los niños, especialmente en las escuelas secundarias, en las cuales los niños que mejor rinden y unas pocas niñas estudian ciencias especializadas, matemáticas, historia y geografía, mientras que a los que rinden menos se les asignan materias más prácticas y de carácter profesional, como cocina, moda y tejidos y trabajos con madera y metal. En las escuelas más tradicionales, que no cuentan con equipo especializado o con equipo suficiente, sólo se dan cursos que no necesitan equipo especializado. Las que cuentan con más equipo ofrecen a los alumnos, una gran variedad de asignaturas, mientras que las escuelas más pobres, donde están matriculadas la mayoría de las niñas que asisten a escuelas secundarias, no suelen tener régimen de internado y cuentan con equipo y medios escasos. Así se producen también diferencias entre las niñas, pues las que asisten a las escuelas que tienen mejor equipo tienden a estudiar asignaturas no tradicionales en las que predominan los niños.

En consecuencia, aunque la diferenciación de las escuelas por sexo no tiene por qué poner en desventaja a las niñas en lo que respecta al rendimiento, ese es el caso cuando la calidad de la escuela es baja en lo concerniente al personal, el equipo y los medios en general.

8. El Ministerio de Enseñanza Superior ha aplicado una política de alentar la participación de alumnas y profesoras en las esferas técnica y científica, para lo cual acepta todas las solicitudes de las mujeres que reúnen los requisitos básicos de acceso a esas esferas. Dado que la presencia de los niños en esos estudios es ya mayoritaria, entre ellos la competencia es mayor. También existe la política de promover a las mujeres para que ocupen puestos de jefe de división en todos los departamentos de las escuelas de enseñanza superior que cuentan con mujeres calificadas. A tal fin, se ha pedido a todas las escuelas e instituciones de enseñanza superior que preparen una lista donde figure todo el personal femenino de las escuelas y que indiquen las plazas que ocupan a fin de promocionarlas en las esferas técnica y científica para que sirvan de ejemplo a las mujeres y para sensibilizar a la sociedad respecto de la capacidad de la mujer en todos los campos de especialización.

Anteriormente se exigía que las mujeres embarazadas matriculadas en escuelas de enseñanza superior (pero no en universidades) abandonaran los cursos. La situación ha cambiado. Las mujeres embarazadas matriculadas en escuelas de enseñanza superior, pero no en universidades, ahora deben abandonar los cursos hasta que dan a luz, pero se les permite reanudar sus estudios posteriormente. Puede que sea necesario permitir que sigan estudiando, como

ocurre con los estudiantes de universidad en lugar de exigirles que interrumpan los cursos o que los abandonen sin que puedan reanudarlos hasta un año después de dar a luz. La situación actual pone en desventaja a las estudiantes embarazadas, que suelen retirarse durante el año académico, con lo cual deben repetir ese año al reanudar sus estudios tras dar a luz.

9. Para quienes interrumpen su formación académica o se encuentran en situación desfavorable para recibirla, existe la posibilidad de adquirir capacitación no académica o de adultos. El objetivo de este sector del sistema educativo es prestar e intensificar servicios funcionales de alfabetización, enseñanza general y enseñanza a distancia a grupos concretos como los excombatientes, los refugiados y los adultos analfabetos pobres que viven en zonas rurales y urbanas. El 85% de los adultos que asisten a esos cursos son mujeres.

En 1988, 255.000 personas habían aprovechado ese programa. Los objetivos del programa de alfabetización de adultos y de enseñanza general y del Curso de Enseñanza Básica para Adultos de Zimbabwe son alfabetizar a jóvenes y adultos, capacitarlos en el manejo de los números y proporcionarles conocimientos prácticos que les sirvan para ampliar su capacidad de desarrollo personal y aumentar su contribución en la esfera socioeconómica.

10. Los alumnos y la alumnas disfrutan las mismas oportunidades de participar activamente en el deporte y la educación física. Los colegios, escuelas de enseñanza superior y universidades cuentan con instalaciones deportivas o tienen acceso a ellas y todos los estudiantes se sirven de esos medios, si bien los colegios rurales cuentan con menos instalaciones y con instalaciones más pobres. También se tiende a prestar mayor apoyo financiero a los deportes en los que participan los niños, como el fútbol y el rugby, en detrimento de los deportes en los que participan las niñas, como el baloncesto femenino.

Aunque el deporte y la educación física suelen ser obligatorios en los colegios, en las escuelas de enseñanza superior y universidades son optativos, por lo cual estudiantes deben decidir si quieren practicarlos.

11. En lo que respecta a las escuelas primarias, debe mejorarse la calidad de las instalaciones educativas en las escuelas más pobres y deben promoverse las condiciones que motivan a las niñas a asistir a la escuela primaria y a no abandonar los estudios. En las escuelas secundarias es importante movilizar a las comunidades dentro y fuera de los colegios y sensibilizarlas respecto de los beneficios resultantes de la educación de las niñas en particular. Se deben utilizar mejor las opciones menos caras de la enseñanza a nivel de escuela secundaria, opciones a las que se debe dar más publicidad y que deben ajustarse a la situación de las niñas que no tienen padres capaces de financiar sus estudios hasta que finalizan la escuela secundaria. Los programas de estudios de la escuela secundaria deben tener una orientación más profesional y deben centrarse en los estudios técnicos y científicos a fin de familiarizar a las niñas con las ciencias aplicadas antes de que terminen la escuela secundaria. De ese modo aumentará el número de niñas matriculadas en los cursos de estudios técnicos y científicos que ofrecen las distintas instituciones.

En las escuelas de nivel A y en las universidades debe refinarse más el asesoramiento sobre cuestiones académicas y profesionales para lograr que más niñas se matriculen en esferas no tradicionales como ingeniería, medicina, veterinaria y ciencias. Se podrían organizar seminarios para el personal y programas de educación permanente para sensibilizar al personal y a los estudiantes sobre la forma en que las instituciones de enseñanza socavan la confianza y las actividades de las mujeres dentro y fuera de las clases.

#### Artículo 11

##### Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo

1. Con respecto al Artículo 1 ya se indicó antes que existen varias normas que rigen la actuación de los sectores privado y público. El sector privado se rige por la Ley de Relaciones Laborales, mientras que el sector público se rige por la Constitución, por diversas normas y por varias leyes del Parlamento. Aunque los empleados se rigen por normas distintas de acuerdo con los sectores en los que sirven, el denominador común de esas leyes es el espíritu de no discriminación por cuestión de sexo o por otros factores. El objetivo de las normas es lograr la igualdad entre hombres y mujeres en la esfera del empleo. En relación con el Artículo 1, se formularon observaciones sobre las disposiciones en materia de no discriminación que figuran en la Ley de Relaciones Laborales.

Se han recibido acusaciones de que se sigue discriminando a la mujer en las entrevistas de trabajo y en los ascensos, pero esas acusaciones son difíciles de probar. También se han recibido acusaciones de hostigamiento sexual y de exigir relaciones sexuales a cambio de favores en los lugares de trabajo. Esas acusaciones también son difíciles de probar. Al Departamento de Relaciones Laborales y, en el caso de los funcionarios públicos, a la Comisión de Servicios Públicos les corresponde investigar esas acusaciones.

Lamentablemente, las investigaciones no suelen servir para probar que se hayan cometido actos ilícitos, pero tampoco se puede descartar la posibilidad de que hayan ocurrido. Las organizaciones no gubernamentales y varios especialistas privados han realizado investigaciones independientes cuyos resultados suelen indicar que en los lugares de trabajo abundan la discriminación contra la mujer y el hostigamiento sexual. El Departamento de Relaciones Laborales admite que es muy probable que existan esas prácticas, pero que son difíciles de detectar o de probar. Sin embargo, el departamento no cuenta al respecto con documentos informativos fidedignos. Quizá haga falta realizar un estudio amplio de los sectores público y privado para analizar la prevalencia del hostigamiento sexual y de la igualdad de oportunidades en los lugares de trabajo.

El Gobierno considera que toda persona, sea cual fuere su sexo, su raza, su lugar de origen, etc., debe tener empleo, pero en la práctica esa política no se puede aplicar. Dado que el desempleo es un problema grave en Zimbabwe, no es posible actualmente convertir el derecho al trabajo en uno de los derechos inalienables efectivos de todos los seres humanos, por lo cual ese derecho no está asentado en nuestro sistema jurídico;

Como ya se ha indicado, no existen leyes en Zimbabwe que impidan que una mujer acepte empleo o se dedique a la profesión que desee, lo que significa que los hombres y las mujeres gozan de las mismas oportunidades de trabajo. Sin embargo, las estadísticas indican que las mujeres tienden a concentrarse en las profesiones que perpetúan su papel de madres y de personas encargadas de cuidar a los niños y en las profesiones por las que se percibe un sueldo inferior. Pocas mujeres cuentan con conocimientos técnicos y profesionales y no hay muchas trabajadoras calificadas. Por lo tanto, en la práctica los hombres y las mujeres no disfrutan de las mismas oportunidades de trabajo. Los ingresos que se perciben en los sectores en los que se concentran las mujeres, como por ejemplo los sectores doméstico y agrícola (como es el caso de las agricultoras comunitarias), suelen ser los más bajos.

Algunas industrias suelen discriminar a la mujer cuando se trata de decidir quién desempeña ciertos trabajos. Por ejemplo, en la industria textil no tienen turno de noche y en la industria minera no realizan trabajos subterráneos. Las leyes laborales permiten ese tratamiento puesto que redundaría en beneficio de las propias mujeres; se pueden disponer condiciones especiales en el caso de las empleadas. Sobre el particular, consúltese el Artículo 1. Sin embargo, algunos grupos de interés siguen considerando que esta cuestión constituye un caso de discriminación y que por ello debe eliminarse.

Además, las mujeres que están al frente de empresas en los sectores oficiales y no estructurados de Zimbabwe suelen concentrarse en esferas tradicionales como la confección de ropa, el trabajo de punto, los tejidos de gancho, las ventas y las peluquerías.

En el sector oficial, muchas mujeres están empleadas a tiempo parcial o por contrata en las industrias de la alimentación, las sustancias químicas, del vestido y las industrias agrícolas. Al no ser empleadas permanentes, no gozan de los beneficios laborales que reciben otros trabajadores como licencia por enfermedad o maternidad, pensiones o bonificaciones. Dado el carácter de las condiciones de empleo de los trabajadores por contrata, los empresarios prefieren contratarlos a ellos, pues resultan más baratos y es más fácil despedirlos. En virtud de la Ley de Relaciones Laborales es difícil despedir a un trabajador permanente, pues para ello se debe cursar solicitud al Ministerio de Servicios Públicos, Trabajo y Bienestar Social y se debe celebrar una audiencia.

De conformidad con la Ley de relaciones laborales y las reglamentaciones que rigen la administración pública, las mujeres pueden ahora recibir igual pago que los hombres por trabajo igual. Según la sección 5 (1) de la Ley, comete una infracción el empleador que discrimina contra un empleado por razones de sexo en la determinación o asignación de salarios, sueldos, pensiones, alojamiento, traslados, o ascensos, o en la reducción de personal. Los hombres y mujeres deben recibir trato igual en relación con estos elementos. Zimbabwe se ha adherido al Convenio de la OIT relativo a la igualdad de remuneración de 1951 (No. 100) y aplica las disposiciones de ese Convenio.

Una categoría importante de trabajadores que con frecuencia no se tiene en cuenta es la de los trabajadores domésticos. Las mujeres constituyen la mayoría de esta fuerza laboral. En Zimbabwe hay aproximadamente 105.000 trabajadores domésticos, de los cuales el 55% son mujeres. La legislación laboral estipula

el número de horas que deben trabajar los trabajadores domésticos, los pagos que deben recibir por horas extraordinarias, los períodos de descanso para comidas a que tienen derecho, los días de licencia y el hecho de que el empleador debe proporcionarles alojamiento o una prestación. Sin embargo, pocos empleadores cumplen esos reglamentos. Los trabajadores domésticos reciben salarios bajos, son despedidos cuando el empleador lo decide y deben trabajar hasta altas horas de la noche y dormir únicamente cuando la familia del empleador se ha retirado a descansar. Muy pocas trabajadoras domésticas reciben beneficios de maternidad y muchas son despedidas cuando se embarazan. En algunos casos, son parientes del empleador y en consecuencia no se les paga o se les paga muy poco porque se consideran parte de la familia. En la mayoría de los casos, el empleador estima que hace un favor a su pariente.

Aunque existe un sindicato que se ocupa de los trabajadores domésticos y defiende sus intereses, el Zimbabwe Domestic and Allied Workers Union (ZDAWU) (Sindicato de trabajadores domésticos y trabajadores afines de Zimbabwe), el abuso de los trabajadores domésticos sigue siendo generalizado. El sindicato tiene graves problemas para lograr que se respeten los derechos de los trabajadores domésticos, ya que los empleadores no cooperan o incluso adoptan una actitud hostil porque detestan los sindicatos y en muchos casos los propios trabajadores no proporcionan información sobre abusos por temor a perder el empleo. Según el sindicato, algunos de sus miembros son maltratados por los empleadores si informan al sindicato que sus derechos han sido violados.

No hay un consejo de empleo, ya que los propios empleadores no están organizados y son renuentes a establecer un consejo de empleo. Hay una junta de empleo, pero tiene varias desventajas. Por ejemplo, el Ministro de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social tiene la última palabra después de que la junta de empleo ha formulado recomendaciones.

Hay otra sección de la población de mujeres que no está protegida debidamente por la legislación laboral. Se trata de las mujeres que trabajan en el sector no estructurado, que genera empleo e ingresos para muchas mujeres. Según la encuesta de la fuerza laboral realizada en 1986-1987, trabajaban en el sector no estructurado 231.000 personas, y de éstas el 64% eran mujeres. Es preciso interpretar cuidadosamente estas cifras, ya que la mayoría de las mujeres, incluso las profesionales, también participan en el sector no estructurado para complementar sus ingresos. El número de mujeres que trabajan en este sector probablemente ha aumentado debido a que ha aumentado el desempleo y se han hecho sentir los efectos del programa de ajuste estructural.

Las mujeres que trabajan en el sector no estructurado básicamente carecen de protección. No tienen un horario de trabajo reglamentado, rara vez disfrutan de licencia o vacaciones, no reciben licencia de maternidad con remuneración, etc. No están protegidas por la legislación laboral como lo están las trabajadoras del sector estructurado.

Los resultados de la encuesta indican también que los salarios en los sectores doméstico y agrícola son en la actualidad los más bajos, y esto afecta a la mujer, puesto que éstos son los dos sectores principales en que las mujeres por lo general tienen empleo remunerado. Además, los trabajadores de los sectores doméstico, agrícola y no estructurado son los únicos a los que no se aplica ningún plan de indemnización, pensión o prestaciones.



Las mujeres que trabajan en labores agrícolas e industriales están expuestas a productos químicos nocivos y a riesgos físicos. Un estudio del Servicio de Información Toxicológica del Departamento de Farmacia de la Universidad de Zimbabwe reveló que de los 6.018 pacientes internados con intoxicación grave en los seis hospitales principales de Zimbabwe entre 1980 y 1989, el 47,4% (2.853) eran mujeres.

Existen normas jurídicas y reglamentos que rigen las medidas relativas a condiciones de trabajo seguras que no entrañen riesgo para la salud, como la Factories and Works Act (Ley de fábricas y obras) la Pneumoconiosis Act (Ley sobre neumoconiosis), la Public Health Act (Ley de salud pública), la Mines and Minerals Act (Ley de minas y minerales), la Hazardous Substance Act (Ley de sustancias peligrosas) y el instrumento estatutario 68 de 1990 (Prevención de accidentes y plan de indemnización de los trabajadores). Con arreglo a estas normas jurídicas, los empleadores deben mantener en los lugares de trabajo condiciones seguras que no entrañen riesgos para la salud.

La Ley de relaciones laborales también prevé la concesión de condiciones especiales para las mujeres y estas condiciones especiales no se consideran discriminatorias. Por ejemplo, con arreglo a las reglamentaciones de esta Ley, las mujeres embarazadas pueden ser empleadas para realizar determinados tipos de trabajo o en determinados momentos.

En 1989 el Gobierno estableció por ley del parlamento una entidad paraestatal, la Dirección Nacional de Seguridad Social, para que elaborara planes de seguridad social. Se ha encomendado a esta Dirección la tarea de establecer un sistema general de seguridad social en Zimbabwe. Debe establecer y administrar planes de seguridad social que proporcionen beneficios reales a los trabajadores y sus dependientes.

Los empleados, ya sean hombres o mujeres, tendrán derecho a seguridad social después de la jubilación, seguro de desempleo, seguro de invalidez o discapacidad derivada del empleo, etc. Los beneficios también darán seguridad a las familias de los trabajadores.

En la administración pública existe un plan de pensiones basado en la aportación al que los empleados, tanto hombres como mujeres, aportan determinado porcentaje de sus sueldos mensuales. La pensión se les paga como parte de los beneficios por separación del servicio cuando dejan la administración pública. La administración pública también tiene un plan de asistencia médica y dental, el Plan de asistencia médica de la administración pública, y los empleados de esta administración pueden afiliarse a ese plan, al que deben pagar primas mensuales.

En el sector privado muchas empresas tienen planes de pensiones y de asistencia médica. Las empresas administran sus propios planes de pensiones o conciertan arreglos con empresas de seguros establecidas. Algunas industrias, empresas y entidades paraestatales como las de la industria minera, los Ferrocarriles Nacionales de Zimbabwe, etc., tienen importantes cajas de pensiones que benefician a sus empleados, tanto hombres como mujeres, y a los cónyuges e hijos de éstos.

Los empleados también pueden afiliarse a planes de pensión o de seguros médicos de empresas de seguros o a planes de seguros médicos particulares.

2. a) Las mujeres tienen derecho a licencia de maternidad con sueldo, pero no con sueldo completo. La ley no permite la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad. El despido por embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en cuanto al despido sobre la base del estado civil son contrarios a la ley y pueden ser objeto de sanción penal.

b) La Ley de relaciones laborales y las reglamentaciones sobre administración pública (licencia general) de 1978 permiten a la trabajadora tomar 90 días de licencia de maternidad sin que esto tenga efectos negativos en su sueldo, sus posibilidades de ascenso y sus derechos de pensión. El porcentaje del sueldo que puede percibir durante la licencia de maternidad depende de si tenía vacaciones acumuladas en los seis meses anteriores y de si desea renunciar a esas vacaciones. Si accede a renunciar a las vacaciones, tiene derecho a por lo menos el 75% del sueldo normal; de lo contrario, tiene derecho a por lo menos el 60%. El período máximo de licencia de maternidad puede prolongarse más allá de 90 días, pero sin remuneración. Los empleadores tienen la posibilidad de establecer condiciones aún más favorables.

Sin embargo, con arreglo a las normas jurídicas, una mujer puede tomar licencia de maternidad sin perder beneficios sólo tres veces mientras esté al servicio del mismo empleador. Además, una mujer no puede tomar licencia de maternidad remunerada dos veces en el plazo de dos años. Con arreglo a las reglamentaciones de la administración pública (licencia general), la licencia de enfermedad ocasionada por el embarazo o como resultado directo de éste se concederá sin sueldo, a menos que la Comisión de Administración Pública disponga otra cosa. Esto tiende a menoscabar el derecho de la mujer a la sexualidad y a la reproducción.

La empleada que tenga un hijo lactante y que lo solicite recibirá cada día una hora libre o dos medias horas libres para amamantar a su hijo durante el horario de trabajo normal. Puede combinar este tiempo libre con cualquier otra interrupción normal del trabajo para tener períodos más largos si lo considera necesario o conveniente para amamantar a su hijo. Puesto que la madre no puede llevar a su hijo al trabajo, tiene derecho a regresar a su hogar para alimentarlo. Sin embargo, este derecho no es absoluto. El empleador puede rechazar la solicitud de tiempo libre en determinados momentos para que no se interrumpa la producción normal. El transporte público no es suficientemente bueno y muchas zonas residenciales están bastante alejadas de los lugares de trabajo, por lo que la mayoría de las mujeres de bajos ingresos no pueden llegar a su hogar, alimentar a su hijo y volver al trabajo en el plazo de una hora. La empleada tiene derecho a este beneficio (para alimentar al hijo) durante el período en que efectivamente amamante a su hijo o durante seis meses, si este plazo es menor. Puede ser necesario examinar esta situación para que se concedan períodos más largos para amamantar y para que este beneficio sea más útil. Las mujeres empleadas en el sector no estructurado, las trabajadoras ocasionales y las trabajadoras domésticas rara vez disfrutan de este beneficio y por lo general son despedidas cuando se embarazan o se casan. En gran medida estas mujeres siguen careciendo de protección.

c) En los lugares de trabajo en Zimbabwe no hay salas cuna o guarderías y las trabajadoras tienen que recurrir a niñeras o parientes para que cuiden de sus hijos mientras ellas trabajan. En consecuencia, las mujeres se ven obligadas a faltar al trabajo para amamantar a sus hijos o cuando éstos enferman. De esta forma corren el peligro de reducir sus oportunidades de ascenso o avance en la carrera o de perder el empleo. Debido a la difícil situación económica, las mujeres quizás temen aprovechar los beneficios que les concede la legislación laboral.

3. Es necesario examinar la legislación laboral y unificarla, ya que en la actualidad no todos los trabajadores tienen los mismos derechos. Los trabajadores del sector privado tienden a tener más derecho que los del sector público. Por ejemplo, los trabajadores del sector privado tienen derecho a la huelga, pero los del sector público no lo tienen. El Gobierno está estudiando en la actualidad la posibilidad de armonizar la legislación laboral.

#### Artículo 12

##### Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica

1. El Gobierno ha proporcionado a las Naciones Unidas información sobre la salud física y mental de la población por intermedio del UNICEF y la Organización Mundial de la Salud en varias publicaciones, a saber:

- Children and Women in Zimbabwe - A Situation Analysis
- Children and Women in Zimbabwe - A Situation Analysis Update julio de 1985 a julio de 1990. UNICEF y República de Zimbabwe
- Zimbabwe National Programme of Action for Children - Our Second Decade of Development, Harare 1992.

Zimbabwe tiene una política nacional de salud que se reseña en la publicación del Ministerio de Salud y Bienestar del Niño sobre planificación para la igualdad en materia de salud (Planning for Equity in Health - A Sectoral Review and Policy Statement, Harare, 1994). Esta política se ajusta a la meta de la OMS de la "salud para todos para el año 2000". En la publicación se indica cómo se procura alcanzar esa meta.

2. Se ha adoptado el enfoque de la atención primaria de la salud como parte de la política sanitaria de Zimbabwe. Este enfoque coincide con los anhelos del país de alcanzar la justicia social mediante la eliminación de las desigualdades sociales heredadas del pasado colonial. Se han adoptado las siguientes medidas para aplicar la atención primaria de la salud, que han permitido reducir algunas de las enormes disparidades, particularmente entre la población de las zonas rurales (donde las mujeres constituyen mayoría) y la población de las zonas urbanas del país.

a) Accesibilidad a los servicios de salud - se ha realizado un extenso programa de construcción y mejoramiento de los establecimientos de salud de las zonas rurales para que los enfermos no tengan que caminar distancias de más de

8 kilómetros para llegar a un centro de salud. Además de las actividades del Gobierno para proporcionar establecimientos de salud, en las etapas I y II de los Proyectos de salud de la familia se ha emprendido la construcción y mejoramiento de 240 hospitales de distrito y 133 dispensarios. En los cuadros 12 y 13 del anexo se muestra la distribución de los centros de salud del país, el número de personas por centro y el número de personas por cama de hospital;

b) Costo de los servicios al alcance de la población - se introdujo la atención médica gratuita para los que ganaran un máximo de 150 dólares de Zimbabwe por mes en el momento de la independencia y esta cifra máxima se aumentó a 400 dólares de Zimbabwe por mes en 1992.

Sin embargo, esta cifra máxima ya no se ajusta a la realidad. A partir del 1º de marzo de 1995, los dispensarios y centros de salud de las zonas rurales no cobrarán por sus servicios, cualquiera que sea la condición económica del paciente. Esta medida ha de ser muy beneficiosa para la población del país, que es predominantemente rural.

Se aprobó una lista de medicamentos esenciales para que el costo de estos medicamentos para el país no sea excesivo y al mismo tiempo se puedan satisfacer las necesidades de medicamentos esenciales.

c) Aceptabilidad de los servicios para la población a que se proporcionan:

- La descentralización del proceso de planificación a fin de fomentar la participación de la comunidad permite, en cierta medida, incorporar los deseos de la población en el establecimiento y la administración de los servicios de salud que le están destinados.
- Las comunidades eligen a uno de sus propios miembros para que trabaje entre ellos en actividades de promoción de la salud y para que sirva de vínculo entre las comunidades y los servicios de salud;
- En la actualidad hay unos 9.000 trabajadores de aldea capacitados que también prestan servicios como trabajadores sanitarios, y unos 1.000 trabajadores de zonas agrícolas que prestan servicios a las comunidades dedicadas a la agricultura comercial;
- Se ha brindado capacitación adicional a las parteras tradicionales, con hincapié en la higiene y en la remisión de las mujeres en situación de riesgo a dispensarios y hospitales. Han recibido capacitación adicional más de 30.000 parteras.

d) Adecuación de los servicios a las necesidades de la población

- eliminación de los servicios de salud principalmente curativos establecidos por la administración colonial, que atendían a las necesidades de la minoría de la sociedad residente en las zonas urbanas y dejaban de lado a la mayoría de la población residente en las zonas rurales, que padece y muere de enfermedades relacionadas con la pobreza.

El acceso de la mujer a la salud mejoró apreciablemente desde la independencia. La esperanza de vida al nacer es de 61,4 años para la mujer y de 59,6 años para los hombres. Hay indicios de que, a otras edades, la esperanza de vida es mayor para las mujeres que para los hombres. La tasa de crecimiento natural por 1.000 habitantes es de 25,5, el crecimiento demográfico es del 3,14% y la fecundidad por mujer de 5,91. La tasa de mortalidad era de 9,49 por cada 1.000 personas.

Mediante el censo de 1992 se estimó que la mortalidad infantil era de 66 por cada 1.000 nacidos vivos en 1990. La tasa por lo general era mayor para los niños que para las niñas. También era más elevada en las zonas rurales que en las zonas urbanas. La tasa de mortalidad infantil parece disminuir con el aumento del nivel de educación de las madres. En general el nivel de mortalidad ha disminuido en el período 1978-1990.

En el censo se estimó que la tasa de mortalidad derivada de la maternidad era de 395 por cada 100.000 nacidos vivos. La tasa de mortalidad infantil es de 66 por cada 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad en la niñez (1 a 4 años) es de 26 por 1.000.

El censo de 1992 ha indicado que las tasas de mortalidad de las mujeres de las zonas rurales tienden a ser más altas que las de las mujeres de las zonas urbanas. Por las razones expuestas anteriormente, no es posible presentar estadísticas particulares.

Se fomenta la planificación de la familia mediante la educación y poniéndole al alcance de todos a fin de proteger la vida de las mujeres impidiendo que tengan hijos a edad excesivamente temprana, que tengan un número excesivo de hijos, con excesiva frecuencia o cuando ya estén en edad avanzada.

El Ministerio de Salud realiza estas tareas por intermedio del Consejo Nacional de Planificación de la Familia de Zimbabwe (ZNFPC), que se estableció por ley del Parlamento en 1985. La difusión de información sobre planificación de la familia está orientada también en la actualidad a los hombres con el fin de motivarlos, ya que hasta ahora no se han interesado mucho en este problema. También hay un programa de divulgación para los jóvenes. Los dispensarios del Consejo Nacional de Planificación de la Familia proporcionan anticonceptivos gratuitamente, especialmente a las mujeres que no disponen de medios para comprarlos, para que el mayor número posible de mujeres (y hombres) tenga acceso a ellos.

Según un informe del Ministerio de Salud, las principales causas de morbilidad en Zimbabwe son las enfermedades transmisibles, las enfermedades por carencia nutricional, las complicaciones del embarazo y las neoplasias malignas. Las enfermedades comunes de la mujer son las derivadas de ambientes de vida y de trabajo pobres, nutrición insuficiente y malas condiciones sociales. Entre las enfermedades comunes se cuentan las infecciones de las vías respiratorias, las infecciones gástricas e intestinales, la desnutrición, las enfermedades transmitidas por vía sexual y el paludismo.

Más adelante se proporcionan cifras sobre las enfermedades transmitidas por vía sexual y el SIDA. Cabe señalar que las cifras sobre enfermedades transmitidas por vía sexual no se desglosan por sexo.

3. Pese a que las mujeres viven más años que los hombres, tienen mayor riesgo de mala salud y mortalidad durante el período reproductivo. En 1987, la tasa de mortalidad derivada de la maternidad se estimaba en 87 por cada 100.000 nacidos vivos, lo que entrañaba una disminución del 41% respecto de la cifra de 1980, que era de 145 por cada 100.000 nacidos vivos. Sin embargo, esa tasa podría constituir una subestimación, ya que se basa en datos reunidos en establecimientos de salud, lo que entraña una desviación respecto de los grupos de alto riesgo que tal vez no tengan acceso a esos establecimientos o no los utilicen. En las zonas rurales, la tasa de mortalidad derivada de la maternidad podría ser más alta que la estimada. En los cuadros 14 y 17 del anexo se presentan cifras detalladas recientes sobre la esperanza de vida y las tasas de mortalidad de mujeres y niños.

Se observó que las mujeres en edad de procrear y los niños menores de 5 años eran los más afectados por problemas de salud en el país y por ello se estableció el Departamento de Salud Maternoinfantil y Planificación de la Familia del Ministerio de Salud. La función de ese Departamento es lograr, mediante la educación, que todas las madres y los niños del país tengan acceso a planificación de la familia, atención prenatal y posnatal, vacunas, nutrición adecuada, servicios de rehabilitación para los niños y condiciones de higiene.

Se ha reestructurado la capacitación del personal sanitario para que refleje las condiciones que afectan a la mayoría de la población; en la actualidad todos los estudiantes deben prestar servicios a la comunidad durante el período de capacitación. Se ha establecido un Programa nacional de coordinación de la lucha contra el SIDA para que elabore una política y un plan de lucha contra la propagación del VIH, el SIDA y las enfermedades transmitidas por vía sexual. A fin de hacer frente al empeoramiento de la situación respecto del SIDA y las enfermedades transmitidas por vía sexual, las actividades del Programa nacional de coordinación se centraron en 1994 en la educación, el asesoramiento, la modificación del comportamiento y el tratamiento. En 1994 se inició el segundo plan de mediano plazo (1994-1998) para la acción preventiva y la lucha contra el SIDA y las enfermedades transmitidas por vía sexual y para el tratamiento de los afectados.

El mismo año se iniciaron, en colaboración con las principales organizaciones de mujeres, varios programas sobre el SIDA orientados a las mujeres. Se elaboró el Programa nacional de salud de la familia para la acción preventiva y la lucha contra el SIDA y, más tarde, distintas organizaciones de mujeres elaboraron planes de acción concretos para la capacitación de instructores. En 1995 es preciso fortalecer este programa y otros programas sobre el SIDA orientados a la mujer.

La encuesta sobre salud maternoinfantil efectuada por el Ministerio de Salud en septiembre y octubre de 1991 demostró que el 80% de las madres y los niños menores de 5 años tenían acceso a establecimientos de salud y en la mayoría de los casos recibían atención de personal capacitado. Las mujeres en edad de procrear y los niños menores de 5 años constituyen el 41,5% de la población. Se estima que las madres recorren en promedio de 5 a 10 kilómetros para llegar a los centros de salud. En 1990 se alcanzó en el país un nivel de disponibilidad de medicamentos esenciales del 80% en los centros de salud rurales y del 90% en los hospitales de distrito.

Por lo menos el 72% de las mujeres embarazadas del país recibieron atención de personal sanitario capacitado en 1991. El porcentaje es en realidad mayor porque una proporción importante de las mujeres que viven en ciudades grandes recibe atención de médicos particulares que no se refleja en las cifras nacionales. Los hospitales centrales de las ciudades importantes también presentan información en forma variable. En el registro de las muertes derivadas de la maternidad no se establece diferencia entre las muertes ocurridas antes del parto y las ocurridas después de éste. Se incluye a todas las mujeres que mueren como consecuencia del embarazo hasta seis semanas después del parto.

Aproximadamente el 80% de los lactantes tienen acceso a atención de personal capacitado, ya que ésta es la tasa de cobertura de todos los antígenos con que se inmuniza a los lactantes. No hay otros datos que indiquen concretamente el número de niños que asisten a centros de salud para recibir tratamiento en caso de enfermedad. La vacunación en el país está totalmente a cargo de personal capacitado.

El Ministerio de Salud procura lograr la inscripción temprana de todas las mujeres embarazadas para que se les hagan reconocimientos médicos a fin de detectar la anemia y otras carencias nutricionales, y procura asimismo que:

- Se apliquen todas las iniciativas para la maternidad sin riesgo;
- Se inmunice a las madres para impedir el tétanos neonatal;
- Se inste a todas las mujeres a dar a luz a sus hijos en centros de salud, con atención de personal sanitario capacitado;
- Se proporcione capacitación a las parteras tradicionales y las parteras convencionales;
- Se fortalezca el sistema de remisión mediante el suministro de ambulancias y equipo médico;
- Se fomente el amamantamiento de los niños durante el mayor tiempo posible;
- Se inmunice a todos los niños contra las enfermedades que pueden ser mortales en la infancia;
- Se vigile el desarrollo del niño para detectar retrasos en el crecimiento;
- Se proporcione alimentación complementaria a los niños y las madres lactantes en períodos de escasez de alimentos;
- Se practiquen reconocimientos posnatales a todas las madres;
- Se amplíe la capacitación de parteras para que en cada centro de salud rural haya por lo menos una partera capacitada que conozca todas las iniciativas para la maternidad sin riesgo;

- Que todos los centros rurales de salud estén equipados para ofrecer servicios de maternidad, además de todos los demás servicios de atención primaria, para el año 2000;
- Que todas las parteras tradicionales reciban capacitación adicional.

La salud de las mujeres y de los niños guarda estrecha relación con su estado de nutrición, por lo que el aumento del costo de los alimentos y de los servicios de salud podría tener efectos negativos. La epidemia del SIDA es un elemento más que complica la situación de salud. En los cuadros 16 y 17 figuran las estadísticas sobre el SIDA y las enfermedades transmitidas por vía sexual, por edad y sexo, entre 1987 y 1994. Es posible que la salud de la mujer se vea aun más afectada por el SIDA. Se observa que las mujeres de 15 a 49 años de edad son el grupo más vulnerable, aunque los niños de 0 a 4 años de edad constituyen una proporción importante de la población infectada.

Si bien la salud de la mujer es un asunto importante al que debe darse prioridad, el número de mujeres que ocupan puestos directivos en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones en el ámbito de la salud sigue siendo lamentablemente insignificante como se observa en el cuadro 14 del anexo.

Cuadro 16

Total de casos de SIDA por grupo de edad y sexo: 1987 a 1994

Grupo de edad	Mujeres	Hombres	No especificado	Total
0 a 4	2 594	2 976	39	5 609
5 a 14	170	157	0	327
15 a 19	644	114	5	761
20 a 29	5 992	4 906	24	10 922
30 a 39	4 410	6 995	23	11 438
40 a 49	1 475	3 357	7	4 839
50 a 59	468	1 356	3	1 827
60 +	149	486	3	638
No especificado	706	1 026	457	2 189
Total	16 608	21 373	571	38 552

Fuente: Ministerio de Salud (Laboratorio Nacional de Salud Pública).



Cuadro 17

Episodios de enfermedades transmitidas por vía sexual por año: 1986-1994

Año	Exudación uretral	Úlceras genitales	Conjuntivitis (del recién nacido)	Otras	Total
1986	-	-	-	-	559 500
1987	-	-	-	-	668 422
1988	-	-	-	-	971 790
1989	-	-	-	-	1 078 293
1990	-	-	-	-	963 436
1991	-	-	-	-	1 240 896
1992	-	-	-	-	878 366
1993	-	-	-	-	885 422
1994					
Primer trimestre	59 998	45 199	1 592	88 781	195 570
Segundo trimestre	60 918	33 513	1 663	101 068	197 162
Tercer trimestre	59 642	35 935	1 746	100 103	197 426
1994 total	180 558	114 647	5 001	289 952	590 158

Fuente: Departamento de Epidemiología: Ministerio de Salud y Bienestar del Niño.

4. En 1994, la Oficina Central de Estadísticas estimó que por lo menos el 97,9% de las mujeres conocía por lo menos un método anticonceptivo. El cuadro 18 muestra el porcentaje de mujeres que conocían un método de control de la fecundidad, que alguna vez utilizaron algún método y que utilizaban algún método en ese momento. Aunque el conocimiento no guarda necesariamente una relación directa con el uso, indica cierto nivel de conciencia de los métodos y aumenta la posibilidad de uso en caso de necesidad. Hay barreras que se oponen al uso de los anticonceptivos y que están relacionadas con el temor de que se ponga en peligro la fecundidad y de que los anticonceptivos tengan un efecto perjudicial para la salud de la mujer y de los hijos que tenga cuando deje de utilizarlos.

Cuadro 18

Porcentaje de mujeres que conocen algún método anticonceptivo, que han utilizado algún método anticonceptivo y que utilizan algún método anticonceptivo en la actualidad: 1994

Método anticonceptivo	Porcentaje de mujeres que conocen algún método		Porcentaje de mujeres que han utilizado algún método		Porcentaje de mujeres que utilizan algún método en la actualidad	
	Total	Casadas en la actualidad	Total	Casadas en la actualidad	Total	Casadas en la actualidad
Cualquier método	97,8	98,8	61,7	79,7	35,1	48,1
Método moderno	97,5	98,5	56,1	72,0	31,1	42,2
Píldora	96,0	97,9	50,4	66,4	23,6	33,1
Dispositivo intrauterino	67,6	74,2	1,9	2,7	0,6	1,0
Inyección	79,7	87,4	9,5	12,0	2,4	3,2
Implante	13,8	16,1	0,1	0,2	0,1	0,2
Métodos vaginales	21,1	22,0	0,5	0,6	0,0	0,0
Condón	93,7	94,6	20,7	24,4	2,4	2,3
Esterilización de la mujer	69,7	75,0	1,7	2,3	1,7	2,3
Esterilización del hombre	42,5	47,3	0,2	0,2	0,1	0,2
Método tradicional	64,2	74,6	22,1	30,3	2,8	4,3
Abstinencia periódica	33,2	34,4	4,2	5,3	0,2	0,1
Coitus interruptus	56,8	70,0	20,2	28,0	2,6	4,2
Método folclórico	23,3	29,4	5,7	7,4	1,2	1,7
Método tradicional o folclórico	67,8	78,4	25,3	34,1	4,0	6,0
Número de mujeres	6 128	3 788	6 128	3 788	6 128	3 788

Fuente: Encuesta demográfica y de salud de Zimbabwe, informe de 1994, Oficina Central de Estadísticas.

El cuadro 18 demuestra que es evidente que la mayoría de las mujeres prefieren la píldora como método anticonceptivo. La píldora es también el anticonceptivo más fácil de obtener, es relativamente discreto y es el menos caro (aparte del condón) si se obtiene en una institución pública, y es el que mejor pueden controlar las mujeres, especialmente las de bajos ingresos. El consentimiento del marido no es un requisito legal para obtener anticonceptivos, aunque en la práctica el personal sanitario a veces exige el consentimiento del marido, especialmente cuando la mujer solicita procedimientos irreversibles como la esterilización. Las mujeres jóvenes solteras también pueden tener dificultades para obtener anticonceptivos en los dispensarios. Con alguna frecuencia el personal de salud se niega a proporcionar anticonceptivos a jóvenes escolares que tienen actividad sexual por considerar que estas muchachas son demasiado jóvenes para tener relaciones sexuales o que, como no están casadas, no necesitan anticonceptivos.

El Consejo Nacional de Planificación de la Familia de Zimbabwe procura proporcionar servicios de planificación de la familia a todas las mujeres (y a los hombres) tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas.

Con arreglo a la legislación de Zimbabwe, el aborto es ilícito excepto en circunstancias excepcionales especificadas en la Ley de interrupción del embarazo de 1977, como cuando una mujer ha concebido a consecuencia de

relaciones sexuales ilícitas o cuando el embarazo entraña un riesgo grave para la salud de la madre.

Las mujeres que abortan al margen de la Ley pueden ser procesadas judicialmente. Pese a esta situación jurídica, las mujeres obtienen abortos ilícitos dentro y fuera del país. En un informe del Ministerio de Salud y Bienestar del Niño publicado en 1994 se estima que hay entre 60.000 y 80.000 abortos por año. La mayoría de ellos se practican en malas condiciones de higiene y producen gran morbilidad y mortalidad. Las principales causas de la mortalidad después del aborto son las hemorragias y las infecciones. No es fácil determinar las cifras efectivas de mortalidad o morbilidad resultantes de los abortos debido al carácter ilícito del aborto.

En los cuadros 14 a 17 del anexo se presentan indicadores de la mortalidad de lactantes, de niños y de mujeres adultas. Las cifras se han estimado sobre la base de enfoques directos y enfoques indirectos y figuran en el Informe nacional de Zimbabwe sobre el censo de 1992, preparado por la Oficina Central de Estadísticas en 1994.

Se desprende de las estadísticas que en las zonas rurales la mortalidad es mayor que en las zonas urbanas. Asimismo, se desprende que el nivel de educación de las madres influye en el nivel de mortalidad infantil y mortalidad en la niñez de ese grupo de población. La tasa de mortalidad tiende a disminuir a medida que aumenta el nivel de educación de la madre. Cuando la madre tiene mayor educación, tiene mayor conciencia de las medidas de higiene, de lo que constituye una dieta apropiada, de la prevención de enfermedades por medio de la vacunación, etc., y esto contribuye a reducir la mortalidad.

El análisis del censo de 1992 demuestra que hay ciertos indicios de que la mortalidad infantil y la mortalidad en la niñez pueden haber venido aumentando desde 1988. Sin embargo, la información reunida no es suficiente para que la Oficina Central de Estadísticas pueda deducir las posibles causas de esa tendencia.

### Artículo 13

#### Eliminación de la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social

1. En la actualidad no existe un plan de prestaciones familiares. Sin embargo, las personas o las familias pueden obtener algunas prestaciones con arreglo a planes generales existentes.

De conformidad con la Social Welfare and Assistance Act (Ley de bienestar social) de 1988, las personas necesitadas y los familiares a su cargo pueden recibir asistencia social. Los desposeídos o indigentes pueden presentar al Director de Bienestar Social solicitudes de asistencia social. La asistencia social puede consistir en:

- Asistencia financiera;

- Rehabilitación, atención en instituciones de recuperación y colocación en internados u hogares de tutela;
- Servicios de asesoramiento;
- Entierro de indigentes;
- Suministro de alimentos o ropa;
- Toda otra asistencia necesaria para aliviar la situación de indigencia.

Sin embargo, el procedimiento para obtener asistencia social puede ser engorroso y causar graves inconvenientes y sufrimiento a los necesitados.

El Gobierno introdujo recientemente un Plan de acción para la mitigación de la pobreza con arreglo al cual se establecerán instituciones para prestar servicios y apoyo a los grupos más vulnerables de la sociedad, las mujeres, los niños y los pobres en general en las zonas rurales y en las zonas urbanas, y para facilitar su incorporación y participación en los sectores productivos de la economía. El principal objetivo de este Plan es la mitigación de la pobreza.

También se proporcionan prestaciones con arreglo a la Ley de la Dirección Nacional de Seguridad Social de 1989. En relación con el artículo 11 se ha proporcionado información a este respecto.

2. Ninguna ley prohíbe que las mujeres obtengan préstamos de bancos u otras instituciones financieras. Con arreglo a la legislación, las mujeres, ya sean casadas o solteras, pueden obtener préstamos de instituciones financieras para adquirir vivienda u otras propiedades o para realizar actividades comerciales. Las instituciones públicas y las empresas están igualmente dispuestas a garantizar préstamos para mujeres y préstamos para hombres. Sin embargo, las instituciones financieras no siempre están dispuestas a conceder crédito a una mujer sin solicitar la asistencia del marido. Algunas instituciones siguen insistiendo en la participación del marido, generalmente como fiador del préstamo. En general se observa que las instituciones crediticias no tienen confianza en las mujeres, en particular cuando los préstamos están destinados a actividades comerciales. Al parecer las instituciones financieras no confían en que una mujer pueda realizar actividades comerciales con éxito y pagar el préstamo. Además, pocas mujeres tienen la garantía necesaria.

Para las mujeres de Zimbabwe sería más provechoso que se establecieran instituciones crediticias especialmente para ellas. Por ejemplo, algunas instituciones tienen planes de créditos para empresarias en pequeña escala, lo que ha permitido a las mujeres ingresar en el campo de los negocios, que hasta ahora ha estado dominado por los hombres. Los datos de la Empresa de fomento de la pequeña empresa, órgano creado por el Gobierno por estatuto para proporcionar asistencia financiera y de gestión a empresas en pequeña escala, muestran que las mujeres constituyen una pequeña proporción de los receptores de préstamos y de asistencia de gestión. Véase el cuadro 19 infra.

La Corporación Financiera para la Agricultura, otro órgano creado por el Gobierno por estatuto a fin de ofrecer préstamos y otro apoyo financiero a los

agricultores, estableció en 1988 un plan de préstamos a grupos en relación con el anterior Ministerio de desarrollo de la comunidad y asuntos de la mujer, a fin de promover el crédito para las mujeres agricultoras.

Cabe señalar que esta Corporación no practica la acción afirmativa en cuanto a los préstamos a mujeres. Sin embargo, más mujeres que hombres utilizan los planes de crédito. Aproximadamente el 60% de las mujeres del sector de pequeños agricultores aprovechan el plan de préstamos a grupos de esta Corporación. En el cuadro 20 se presentan cifras del plan de préstamos a grupos en el período comprendido entre 1992 y marzo de 1995.

En la actualidad existe un proyecto experimental para mujeres financiado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y se está estudiando la posibilidad de conceder préstamos a mujeres de una provincia, Mashonaland West.

Cuadro 19

Número de préstamos aprobados por SEDCO desglosados  
por género: 1985-1993

<u>Año</u>	<u>Total</u>	<u>Número de préstamos a mujeres</u>	<u>Porcentaje de los préstamos</u>
1985/1986	78	5	6.4
1986/1987	115	16	13.9
1987/1988	184	17	9.2
1988/1989	267	29	10.9
1989/1990	188	21	11.2
1990/1991	351	26	7.4
1991/1992	543	13	2.4
1992/1993	395	46	11.6

Fuente: SEDCO. La disminución del volumen de préstamos que se observa en el cuadro se debe a la falta de fondos de SEDCO.

Cuadro 20

Número de beneficiarios del régimen de préstamos a agrupaciones:  
 sociedad de financiación agrícola: 1992 a 1995

Ejercicio concluido en marzo	Número de beneficiarios			Préstamos concedidos a todos los beneficiarios	
	Mujeres	Varones	Porcentaje de mujeres	Número	Valor en Z\$
1992	1 191	3 220	27	191	4,5
1993	1 911	2 568	43	246	6,6
1994	7 007	10 083	41	1 065	30,6
1995	9 878	15 864	38	1 583	48,0

Fuente: Sociedad de Financiación Agrícola.

La asistencia prestada a las empresarias sigue siendo escasa, aparte de orientarse principalmente a las mujeres activas en el sector estructurado. En un estudio llevado a cabo en 1990 se comprobó que la mayor parte de las mujeres del sector no estructurado iniciaron su negocio con sus propios ahorros o con préstamos de familiares y amigos. Sólo el 3% de las mujeres de la encuesta consiguieron en bancos u otras instituciones financieras el dinero que se necesitaba para iniciar el negocio.

Para paliar la falta de financiación de proyectos generadores de ingresos, las mujeres han creado asociaciones de ahorro que les faciliten fondos con ese objeto. Estas asociaciones son un ejemplo de la iniciativa popular y de los planes de autofinanciación que han establecido las mujeres para conseguir apoyo a sus proyectos de generación de ingresos, puesto que no les resulta fácil conseguir préstamos de las instituciones financieras.

Se observa un desplazamiento creciente de los proyectos generadores de pequeños ingresos hacia negocios viables con tasas de rendimiento más elevadas.

Alrededor del 67% de las empresas pequeñas del sector no estructurado están en manos de mujeres. No obstante, la mayor parte de ellas no tienen capacitación empresarial ni la financiación adecuada, lo que impide su desarrollo. El gobierno trata de ayudar, por ejemplo, promoviendo la capacitación y los planes de préstamos. En el último ejercicio, el gobierno dedicó 400 millones de dólares a las pequeñas empresas en formación. Los préstamos se hicieron efectivo a través de la Credit Guarantee Company y de los bancos comerciales con unas tasas de interés asequibles.

3. Los impuestos se rigen principalmente por la Ley de Impuestos sobre la Renta, Capítulo 181. Esta Ley anteriormente era discriminatoria y en 1990 se enmendó para incluir el sistema de imposición individual. Tras esta enmienda, los impuestos de las mujeres casadas y los del marido se gravan por separado y

también se les aplican deducciones individuales. Con anterioridad a la enmienda los ingresos de la mujer casada se gravaban como parte de los del marido, lo que solía perjudicarlas. En consecuencia, las mujeres terminaban teniendo poco dinero. Los subsidios, como por ejemplo, los subsidios por hijos, se pagaban al marido. No obstante, los subsidios por hijos siguen pagándose al padre y no a la madre cuando ambos siguen casados y la mujer no es la única que gana sustento. No obstante cabe señalar que en el próximo ejercicio (abril de 1996) estos subsidios se habrán suprimido y, en consecuencia, ya no se planteará el problema de la discriminación.

4. Las mujeres, ya sean solteras o casadas, tienen los mismos derechos que los hombres en materia de vivienda y subsidios de vivienda, salud, seguros, etc., cubiertos por los empleadores, así como por lo que se refiere a las prestaciones del Estado. Sin embargo, conviene señalar, que las autoridades competentes consideran en primer lugar los ingresos de la persona para determinar si reúne las condiciones para recibir una vivienda o para construirla. Aunque hay regímenes para trabajadores de pocos ingresos, los desempleados o los que ganan muy poco suelen estar en desventaja; este último grupo está formado sobre todo por mujeres.

5. Todo el mundo tiene derecho a participar en las actividades recreativas, los deportes y la vida cultural. La mayor parte de las instalaciones están en los colegios, escuelas y universidades y a ellas tienen acceso todos los estudiantes. También hay este tipo de instalaciones en los clubes deportivos, si bien sólo pueden acceder a ello los socios del club y su familia. Las autoridades locales también tienen y administran instalaciones deportivas y recreativas en las zonas locales que les son propias y a las que la gente en general puede acceder independientemente del sexo, la raza, la tribu, etc. No obstante estas instalaciones son inadecuadas y a veces no están bien atendidas en consecuencia, son pocas las personas que tienen acceso a ellas.

El Gobierno ha creado un órgano competente, la Comisión de Deportes y Recreo para coordinar, controlar, desarrollar, y fomentar las actividades deportivas y de recreo y para garantizar oportunidades de practicar deportes y de recreo a todos en todo el país.

El Ministerio de Educación y Cultura también tiene encomendada la tarea de promover las actividades culturales; se alienta a hombres y mujeres, a grupos minoritarios, etc., a participar en ellas. Cabe señalar que en abril del presente año se creó un nuevo ministerio encargado específicamente del deporte y la cultura. El Ministerio de Educación, que administraba anteriormente estas actividades, a partir de ahora se ocupará exclusivamente de la educación (primaria y secundaria). El nuevo Ministerio de Deportes y Cultura asume la responsabilidad de promover y administrar las actividades deportivas y la vida cultural.

Las mujeres han participado en actividades recreativas, deportivas y culturales. No obstante, estas actividades siguen dominadas por los hombres y es preciso que participen más mujeres. Se espera que el nuevo Ministerio de Deporte y Cultura aliente la participación de un mayor número de mujeres y corrija el desequilibrio actual.

#### Artículo 14

##### Los problemas de la mujer rural

1. La mayoría de las mujeres rurales están clasificadas como amas de casa, desempleadas o sin ocupación, aunque de hecho practican la agricultura de subsistencia y el trabajo doméstico sin remuneración y forman una mano de obra estacionaria u ocasional en faenas agrícolas, simultáneamente o combinando de diversas formas estas actividades. El trabajo y la producción agrícola de la mujer rural no han recibido hasta la fecha un gran reconocimiento y es sólo ahora cuando el Gobierno reconoce sus esfuerzos y alienta su incorporación a la economía general.

Dado que la mujer desempeña un papel importante para la supervivencia de los hogares y comunidades, conviene reconocer y apreciar su contribución económica a todos los niveles de la economía en los diversos países. En Zimbabwe se ha producido un intento concertado de mejorar la suerte de la población rural en general, aunque algunos programas no hayan surtido los efectos deseados. El Censo de 1992 reveló que, en general, factores como la salud, la educación, los ingresos y el estilo general de vida, están menos desarrollados en las mujeres de los hogares más pobres de la población rural.

Como ya se señaló en el artículo 12, es probable que el índice de mortalidad de la mujer en las zonas rurales sea más elevado que entre las mujeres de las zonas urbanas debido entre otras cosas, a la desigualdad de la distribución de las instalaciones sanitarias del país, la deficiencia de la enseñanza y la escasez de la dieta. Los datos sobre la mujer rural tienden a escasear y deben extraerse de pequeñas encuestas y estudios coyunturales y de los informes del censo. Según el censo de 1992, teóricamente los indicadores de mortalidad se computan directamente a partir de datos sobre fallecimientos comunicados o registrados y del total de población expuesta a riesgo de muerte en un período determinado. No obstante, en el caso de Zimbabwe, los datos obtenidos en los registros no son completos. Ha sido preciso, pues, desarrollar sistemas alternativos para calcular la mortalidad.

Como se indicó anteriormente en relación con el artículo 12, la condición socioeconómica de la persona afecta a sus posibilidades de vida, y lo mismo sucede con sus posibilidades de salud. La desnutrición es más aguda entre la población de explotaciones agrícolas comunales o comerciales que entre las comunidades urbanas y mineras.

El acceso a los servicios y la disponibilidad de éstos en las zonas rurales depende de factores tales como la cercanía a carreteras principales y ciudades y del desarrollo de la infraestructura en los diversos distritos. Algunos tienen mejores servicios que otros debido a la concentración de población; debido a esa concentración los planificadores previeron primero la prestación de servicios en las zonas más densamente pobladas. Tras la independencia se realizó un esfuerzo concertado por llevar los servicios a las zonas rurales mediante el desarrollo de infraestructura. Con este objeto se establecieron centros sanitarios rurales y núcleos de crecimiento.

Para 1987 se habían construido 274 centros de salud rural, lo que representó una enorme mejora del acceso a los servicios de salud de la población



rural, si bien también es cierto que estos centros de salud rural están insuficientemente dotados de medicamentos, personal y equipo. En las zonas rurales hay una gran variación en la distribución de instalaciones de salud y de otro tipo. La diferencia en las prestaciones de salud, educación y otros servicios da lugar a que la gente emigre a las ciudades a fin de tener mejores servicios, especialmente de salud y educación.

Las mujeres rurales también recurren a los servicios tradicionales de salud, especialmente de las parteras. Para 1989 6.000 comadronas tradicionales habían recibido capacitación en higiene, sanidad, técnicas de esterilización y de salud general, puesto que atienden los partos de las mujeres rurales. Es probable que la demanda de los servicios de las parteras tradicionales aumente a medida que se apliquen las medidas de recuperación de costos en los hospitales y las clínicas a las personas pobres de las zonas rurales que no pueden pagar los servicios sanitarios que prestan el Estado, los consejos locales y las misiones.

Es importante prestar más y mejores servicios en las zonas rurales, ya que existe un gran número de mujeres que viven en zonas comunales, de reasentamiento y de explotación agrícola comercial que no pueden pagar esos servicios. Es uno de los motivos por los que el Gobierno resolvió recientemente que a partir del 1º de marzo de 1995 las clínicas rurales y los centros de salud no cobrasen nada por los servicios que prestasen. Aunque la política del Gobierno consiste en mejorar los servicios y hacerlos asequibles a la población rural, sus esfuerzos se han visto obstaculizados por la insuficiencia de fondos, de personal y de recursos de otra índole.

Véase también la información consignada con respecto al artículo 12.

Se ha señalado en la primera parte que el sustento de las mujeres rurales depende principalmente de la tierra, a la que, no obstante, no tienen mucho acceso y sobre la que no ejercen control (especialmente en lo concerniente a las tierras comunales). La mayor parte de esas mujeres no pueden permitirse comprar tierras de propiedad absoluta y tienen que recurrir a las tierras comunales de propiedad estatal.

Dado que las mujeres de las zonas de explotación agrícola comunales no tienen acceso a esa tierra por sí mismas ni son propietarias de la tierra que cultivan, tampoco pueden utilizar esa tierra como garantía para obtener préstamos agrarios. Deben recurrir a la ayuda que el Gobierno da a la población rural, ya sean semillas o fertilizantes. En la actualidad se intenta ofrecerles préstamos para que puedan mejorar su producción agrícola. En el artículo 13 ya han examinado los regímenes, como el de préstamos a grupos del AFC y el proyecto experimental de la provincia de Mashonaland occidental.

El sistema de posesión de tierras funciona en general en contra de la mujer que vive en hogares encabezados por hombres, así como en contra de los hogares encabezados por viudas, divorciadas y mujeres solteras.

Según el censo de 1992 en Zimbabwe hay 2.163.289 hogares cada uno de ellos integrado por una media de 4,8 personas. El 67% de los hogares está encabezado por hombres. En el cuadro 18 del anexo se esboza la distribución de hogares por número de componentes y por sexo de cabeza de familia.

En las zonas de explotación agrícola comercial en las que las tierras son de propiedad absoluta, pocas mujeres pueden comprar tierras a título propio. La mayor parte de las mujeres rurales de estas explotaciones son parientas o trabajadoras que trabajan para los propietarios, que son hombres. De esta manera, la mayoría de las mujeres rurales no están en condiciones de adquirir riquezas o propiedades, puesto que tienen ingresos muy bajos y no pueden acceder a la posesión autónoma de tierras.

Todavía queda mucho por hacer para resolver el problema de la desigualdad de acceso a la posesión de tierras, especialmente por lo que se refiere a los más desfavorecidos, la mayoría de los cuales son mujeres. Con este objeto, el Gobierno creó la comisión de investigación sobre la posesión de tierras para estudiar la situación y recomendar reformas apropiadas. La Comisión sobre la posesión de tierras presentó recientemente su informe y recomendaciones al Presidente. De conformidad con algunas de esas recomendaciones, el Presidente reorganizó el Ministerio de Tierras, Agricultura y Desarrollo y lo reemplazó por el Ministerio de Tierras y Desarrollo Hídrico. A este último se le ha encomendado específicamente la aplicación de las recomendaciones de la Comisión sobre la posesión de tierras y que vele por la distribución equitativa del suelo.

Se espera que el nuevo Ministerio mejore el acceso de los desfavorecidos, especialmente de las mujeres, a la posesión de tierras. No obstante, preocupa a ciertos grupos de intereses, especialmente grupos de mujeres, que éstas no estén bien representadas en la Comisión sobre la posesión de tierras. Entre los 12 miembros que la integran hay solamente una mujer. Se opinó que los problemas a los que se enfrentaba la mujer con respecto al acceso a la posesión de tierras tal vez no se trataran de manera adecuada y satisfactoria.

En 1990, el Gobierno también promulgó la Ley de adquisición de tierras a fin de resolver el problema de la falta de equidad en su distribución. Según esta ley, se comprarán terrenos para el reasentamiento de la población comunal que no posee tierras. De hecho, el programa de reasentamiento ya está en marcha y se han asentado cientos de familias. El Ministerio de Tierras y Desarrollo Hídrico también tiene a su cargo este cometido.

En algunas zonas, las mujeres rurales se han organizado en grupos de ayuda por medios propios y en cooperativas a fin de lograr economías de escala en la adquisición de lo que necesitan y para vender sus productos agrícolas. El antiguo Ministerio de Desarrollo Comunitario y de Asuntos de la Mujer (algunas de cuyas funciones han sido transferidas al actual Ministerio de Asuntos Nacionales, Creación de Empleo y Cooperativas), las organizaciones no gubernamentales locales y extranjeras y los dirigentes comunitarios de muchas partes del país tratan de estimular a la mujer para que se organice y se agrupe en la ejecución de proyectos generadores de ingresos. Sin embargo, algunos de estos proyectos no son sostenibles, ya que responden a la disponibilidad de fondos más que a las necesidades, pero algunos, basados en la comunidad de intereses o en metas comunes han sobrevivido. Muchos grupos religiosos han formado cooperativas, cajas de ahorro y fondos rotatorios para adquirir bienes de capital y equipo agrícola y para pequeñas industrias domésticas.

Se alienta a las comunidades rurales a iniciar actividades comunitarias o a participar en ellas, lo que se hace, por ejemplo, a través de los comités de

desarrollo de aldeas o distritos electorales. Además de los grupos de ayuda por medios propios y de las cooperativas, las mujeres de las zonas rurales tienen acceso a los mercados rurales mediante pagos mensuales fijados. La mayoría de los centros mercantiles y núcleos de crecimiento de las zonas rurales cuentan con mercados populares en los que la población puede vender sus productos. Sin embargo, la venta de productos agrarios en las zonas rurales no deja muchos beneficios, ya que los ingresos de la población rural suelen ser más bajos que los de la población urbana y todos los productores suelen vender los mismos productos. En consecuencia, los precios se mantienen bajos, y se puede causar una pérdida de recursos en la producción de bienes de poca demanda y bajo precio.

La capacitación e instrucción de la población rural se imparte de diversas formas, como la alfabetización de adultos, los cursos de capacitación y cursos prácticos para socios de cooperativas y grupos de ayuda por medios propios, servicios de extensión, etc. Por lo que se refiere a la asistencia para la divulgación, las mujeres rurales reciben asistencia del personal de divulgación elegido en la comunidad local o traído de otras zonas para asistir a la comunidad. Los servicios de divulgación más importantes prestados a la población en la actualidad son los servicios de Divulgación Agrícola. Los funcionarios de Divulgación Agrícola están desplegados en las zonas rurales para difundir información sobre los mejores métodos de producción y conservación en dichas zonas. No obstante, persiste el problema de la escasez de funcionarios de divulgación con respecto al número de los que deben atender, principalmente debido a la insuficiencia de recursos del Estado. La relación entre funcionarios de divulgación y agricultores varía de una zona a otra, de 1 por 500 a 1 por 1.500, lo cual no es suficiente. Para suplementar y complementar las actividades de divulgación del Estado, también participan en esta labor diversas organizaciones no gubernamentales.

No hay programas concretos de seguridad social para la población rural. No obstante, el Estado se esfuerza por aliviar su sufrimiento de diversas formas. Por ejemplo, en años de sequía y en los períodos inmediatos a éstos se distribuyen alimentos de socorro, así como semillas y fertilizantes para ayudar a la recuperación después de la sequía. Recientemente, el Gobierno estableció un plan de préstamos para cereales gracias al cual, quienes no cuenten con cereales suficientes en un año determinado, pueden conseguirlo del Estado y pagarlos cuando mejore su situación. La población rural también puede acogerse al Fondo de Dimensiones Sociales, que consiste en la gratuidad de los servicios de salud y en recibir dinero para escuelas y derechos de exámenes para sus hijos, etc.

También pueden acogerse a la asistencia del Estado con arreglo a la Ley de Asistencia al Bienestar Social de que trata el artículo 13.

En general, la situación en lo que atañe a la vivienda sigue siendo deficiente, ya que la mayor parte de la población rural tiene que construirse la suya propia. Los servicios de electricidad y saneamiento son poco frecuentes y se encuentran sobre todo en algunos centros de servicios rurales y núcleos de crecimiento. El abastecimiento de aguas ha mejorado gracias a la labor del Estado, las organizaciones no gubernamentales y los donantes. La mayor parte de las zonas ahora tienen acceso a agua de pozo y algunas zonas incluso reciben agua por cañerías. El transporte y las comunicaciones han mejorado en general

gracias a la construcción de nuevas carreteras y a la rehabilitación de algunas de las antiguas. No obstante, queda mucho por hacer, como se desprende de la información que se consigna a continuación.

Según el censo de 1992, la situación de Zimbabwe en su conjunto por lo que se refiere al tipo de vivienda es la siguiente: el 40% de las familias vive en viviendas tradicionales (el tipo más pobre) mientras que un 16% lo hace en una unidad de vivienda de tipo mixto. El 39% de las familias vive en viviendas modernas (las mejores). El tipo de vivienda tradicional es el más corriente en las zonas rurales, mientras que el tipo moderno se halla sobre todo en las zonas urbanas.

La proporción de viviendas que cuentan con electricidad en todo el país es baja, sólo el 28%, y la mayoría de ellas se encuentra en las zonas urbanas. La proporción de viviendas con electricidad en las zonas urbanas es del 72%, mientras que en las zonas rurales es sólo del 5%. En las zonas rurales, el 95% de las familias utiliza leña como combustible.

Por lo que se refiere al abastecimiento de agua potable y para cocinar, el 77% de todas las familias tiene acceso a agua potable, ya sea distribuida por cañerías o procedente de pozos. El 23% restante depende de agua sin garantías o de pozos, ríos, arroyos y presas sin protección. El 39% de los hogares cuenta con agua en la propia vivienda, mientras que el 27% la tiene a una distancia menor de 500 metros. En alrededor del 13% de las viviendas los ocupantes generalmente tienen que recorrer más de 1 kilómetro para obtener agua. Las viviendas de las zonas urbanas reúnen mejores condiciones que las de las zonas rurales por lo que se refiere al abastecimiento de agua y a la distancia que hay que recorrer para obtenerla.

De las cifras del censo de 1992 se desprende también que los hogares de las zonas urbanas tienen mejor saneamiento que los de las zonas rurales. El 94% de las viviendas del primer grupo tienen retretes con descarga de agua en comparación con sólo el 5% de las zonas rurales. En las zonas rurales se recurre sobre todo a los retretes Blair y letrinas de pozo seco. En muchos casos, no hay retretes de ningún tipo. El porcentaje mayor del 34% de viviendas que no cuentan con retrete de ningún tipo corresponde a las zonas rurales.

Para aliviar la situación en lo que respecta a abastecimiento de agua y saneamiento, el Gobierno inició el Plan nacional de acción de abastecimiento de agua y saneamiento. Mediante un programa integrado de abastecimiento de agua y saneamiento rural, que se ejecutará en dos etapas, el Ministerio de Gobierno Local, Desarrollo Urbano y Rural hará lo siguiente:

a) Abastecerá de agua potable a la población de zonas rurales y comerciales. Se trata con ello de reducir la distancia que deben caminar mujeres y niños, que son quienes principalmente acarrean el agua para uso doméstico, y de poner coto a la propagación de las enfermedades que se transmiten por el agua. Los servicios consistirán en la perforación de pozos, pozos de gran profundidad, fuentes cercanas a la superficie y cañerías.

b) Se construirán pozos para abastecer a todas las viviendas de las zonas rurales.

En la actualidad el Programa Integrado se está ejecutando en 40 de los 60 distritos del país. Por lo que se refiere a los puntos de abastecimiento de agua, se ha fijado un objetivo de 50.000 y ya funcionan 33.000.

Cada punto de abastecimiento de agua está administrado por un comité integrado generalmente por un presidente varón, una secretaria mujer, un miembro del comité y una trabajadora comunitaria de la aldea. De esta manera las mujeres dominan y controlan la gestión del agua y los servicios de saneamiento. Desde su iniciación hasta ahora, 99.000 mujeres han participado en el programa.

#### Artículo 15

##### Igualdad ante la ley

1. La Constitución garantiza a todos el derecho a la igualdad ante la Ley, además de su protección.

2. Las mujeres pueden ser demandantes y demandadas a título propio como resultado de la Ley sobre la mayoría de edad de 1982. Antes de la promulgación de esta Ley, las mujeres, a diferencia de los varones, no tenían plena capacidad jurídica, que se les denegaba tanto con arreglo al derecho consuetudinario como al derecho general y, en consecuencia, no podían celebrar contratos, demandar o ser demandadas o contraer matrimonio sin el consentimiento o asistencia de sus tutores. Las mujeres casadas sólo podían demandar o ser demandadas a nombre de su marido, mientras que los padres (u otro tutor a falta del padre) asumía la responsabilidad jurídica por sus hijas solteras. Con la promulgación de la Ley sobre la mayoría de edad, las mujeres alcanzan la mayoría de edad al cumplir los 18 años y con ella el derecho de demandar o ser demandadas, contraer matrimonio y celebrar contratos a título propio. Hasta 1991, las mujeres casadas no podían negociar bienes inmuebles sin la asistencia del marido, pero esa situación se ha modificado con la enmienda de la Ley de Registro de Títulos de Propiedad y las mujeres ahora pueden tener propiedades a título personal.

Pocas mujeres pueden pagar servicios de asesoramiento jurídico por sí mismas, debido a que siguen siendo dependientes económicamente. Sin embargo, diversas organizaciones no gubernamentales, como Legal Projects Centre, Citizen's Advice Bureau, etc. prestan alguna asistencia en esos casos. Dichas organizaciones no cobran por sus servicios. Cabe señalar que las mujeres rurales no tienen acceso a esas instituciones ni a la información pertinente. En consecuencia el Ministerio de Asuntos Nacionales, Creación de Empleo y Cooperativas y algunas organizaciones no gubernamentales intentan difundir información entre las mujeres rurales.

En la mayoría de los casos esas organizaciones no pueden representar al cliente ante los tribunales porque carecen de la capacidad jurídica para hacerlo, lo que significa que las mujeres que se encuentran en esas circunstancias deben pagar su representación jurídica por su cuenta. Por otra parte, son pocos los abogados particulares que aceptan casos sin cobrar.

La Asociación Jurídica de Zimbabwe tiene un centro de asesoría jurídica gratuita para hombres y mujeres pobres. Sólo prestan asesoramiento y ayuda para la redacción de documentos. El Estado también asiste gratuitamente a los

indigentes. De conformidad con la Ley de Asistencia y Representación Jurídica, también se presta asistencia a las partes que tienen derecho a ella. La Sección de Asistencia Jurídica y Promoción del Derecho del Ministerio de Asuntos Judiciales, Jurídicos y Parlamentarios también presta ayuda jurídica y asistencia a los indigentes. Hay planes para establecer un régimen aún más amplio mediante el proyecto de ley de ayuda jurídica, que examina ahora el Gobierno.

3. La Constitución garantiza a hombres y mujeres los mismos derechos con respecto a la libertad de movimiento y de fijar residencia. No obstante, como ya se dijo en relación con el artículo 9, en lo concerniente a las leyes de inmigración y cuando se trata de residir con sus cónyuges extranjeros en Zimbabwe las mujeres resultan desfavorecidas.

Por lo que se refiere a la Ley de Inmigración de 1979, la mujer y los hijos de un ciudadano varón de Zimbabwe no están sujetos a prohibición de ingreso y tienen derecho a entrar y permanecer en Zimbabwe, aunque no sucede lo mismo con el marido y los hijos de las ciudadanas de Zimbabwe. En un caso reciente de 1994 el Tribunal Supremo falló que se contravendría el derecho de libertad de circulación de una ciudadana si no se permitiera a su marido extranjero residir con ella en Zimbabwe. Este fallo exigirá la introducción de modificaciones en la Ley de Inmigración aunque todavía no se han adoptado medidas concretas al respecto.

#### Artículo 16

##### Eliminación de la discriminación contra la mujer en el matrimonio y la familia

1. Las relaciones matrimoniales están regidas por el derecho consuetudinario y el derecho general y hay tres tipos de matrimonio, a saber, el matrimonio civil, el matrimonio consuetudinario registrado y el matrimonio consuetudinario sin registrar. Los matrimonios civiles se contraen con arreglo al capítulo 37 de la Ley de matrimonios y son monógamos. Con anterioridad a la independencia, contraían matrimonio civil principalmente los no africanos. Todos los ciudadanos de Zimbabwe pueden contraer matrimonio civil, que se rige por el derecho general. La mayor parte de los africanos cuyos matrimonios se registraron antes de la independencia se casaban con arreglo al capítulo 238 de la Ley de Matrimonios Africanos. Según esta Ley, el matrimonio puede ser polígamo y sólo pueden contraerlo los africanos. Se rige por el derecho consuetudinario.

El tercer tipo de matrimonio, el matrimonio consuetudinario sin registrar es aquel en el que se han satisfecho los requisitos jurídicos relativos al matrimonio consuetudinario pero en el que la unión no se llega a registrar. En derecho este matrimonio se considera nulo, salvo por lo que respecta a determinados fines, tales como la condición y los derechos de los hijos habidos en ese tipo de matrimonio.

El registro de matrimonios todavía no es obligatorio. Aunque hay dos leyes por las que se rige, en derecho se reconocen hasta cierto punto los matrimonios consuetudinarios sin registrar, como ya queda dicho anteriormente. Cuando

Zimbabwe se adhirió a la Convención sobre el matrimonio, registró una reserva en el sentido de que podía seguir reconociendo los matrimonios sin registrar a determinados efectos durante algún tiempo.

a) Con anterioridad a la promulgación de la Ley de mayoría de edad, una mujer no podía casarse sin el consentimiento de su padre o tutor. Al promulgarse la ley, la mujer mayor de edad que desee contraer matrimonio ya no necesita el consentimiento del padre o tutor, puesto que, según la ley, ya no tiene tutor. Las mujeres mayores de 18 años pueden ahora contraer matrimonio sin el consentimiento de sus padres o tutores y el hombre y la mujer tienen el mismo derecho de contraer matrimonio.

El matrimonio se puede anular si no existe el consentimiento de ambos contrayentes. El consentimiento puede estar viciado por factores tales como la coacción, la demencia, etc.

Las mujeres tienen ahora libertad de contraer matrimonio sin que medie el requisito de la lobola (dote). Sin embargo, en la práctica, las mujeres todavía prefieren contar con el consentimiento de sus padres y, en consecuencia, persiste el pago de lobola previo al matrimonio. Las mujeres temen el aislamiento de los demás miembros de la familia, especialmente de sus padres.

Como reconocimiento, entre otras cosas, del derecho de la mujer y el hombre a elegir cónyuge y a contraer matrimonio sólo por voluntad propia y con pleno consentimiento, Zimbabwe se adhirió recientemente a la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (Convención sobre el matrimonio).

b) El matrimonio, tanto en el derecho general como en el consuetudinario, crea obligaciones entre los cónyuges. Ambos tienen el deber recíproco de ayudarse mutuamente mientras dura el matrimonio, durante la separación y en algunos casos después del divorcio. Entre estos deberes figuran la vivienda, la vestimenta, los alimentos, los gastos médicos y las necesidades cotidianas.

El matrimonio origina un régimen de propiedad que excluye la comunidad de bienes a menos que los contrayentes, en contrato prenupcial, estipulen la comunidad de bienes. Así pues, la mujer puede adquirir bienes a nombre propio. No obstante, al dividir los bienes, los tribunales se atenderán al principio de equidad, más que a quién compró cada bien. Los tribunales tienen en cuenta la duración del matrimonio, las contribuciones directas e indirectas de las partes y las necesidades de cada cónyuge y de los hijos menores, según se prevé en la Ley de causas matrimoniales. Sin embargo, la ley no se aplica si el matrimonio no está registrado.

c) El matrimonio afecta los derechos y las obligaciones de los padres con respecto a los hijos. La cuestión de la custodia no se plantea mientras subsiste el matrimonio, aunque sí origina conflictos la cuestión de la tutela.

El padre tiene el derecho de tutela con respecto al hijo, lo que le hace responsable de asistirlo en todas las cuestiones jurídicas que lo afecten.

Los padres tienen el deber, según sus medios, de mantener a los hijos.

Si se trata de hijos legítimos, la tutela de los hijos corresponde normalmente al padre y debe ejercerla en consulta con la madre, aunque la tutela y custodia puede otorgarse sólo al padre o a la madre si el tribunal considera que así se sirven mejor los intereses del hijo. Por lo que se refiere a la Ley de tutela de menores, Capítulo 34, cuando se separan los padres de un menor, la custodia se otorga inicialmente a la madre y posteriormente el tribunal puede dársela al padre. En general la tutela y custodia de los hijos ilegítimos corresponde a la madre, a menos que intervengan los tribunales. Cabe señalar que la decisión sobre la custodia se adopta atendiendo los intereses de los hijos. Por otra parte, el Tribunal Supremo es en última instancia el tutor de todos los menores.

La institución de la adopción en Zimbabwe se reglamentó en la Ley de adopción y protección de menores, Capítulo 33. La ley se aplica a todos y los hijos sólo se pueden adoptar conforme a ella. La adopción se permite únicamente si beneficia al niño.

d) Corresponde exclusivamente a los cónyuges determinar el espaciamiento y número de los hijos, aunque por lo que respecta a los africanos la opinión del marido tiene mayor peso a ese respecto y también intervienen las familias de los cónyuges. La información y el acceso a los medios de espaciamiento de los hijos y a los anticonceptivos los proporciona principalmente el Consejo Nacional de Planificación de Zimbabwe y en cierta medida las organizaciones no gubernamentales. La información sobre la planificación de la familia ya se ha dado en el artículo 12.

e) Los cónyuges tienen fundamentalmente los mismos derechos personales. Cada cónyuge tiene derecho a elegir profesión y ocupación. La mujer puede tomar el apellido del marido, aunque no está obligada a hacerlo. No obstante, el domicilio conyugal es el del marido.

f) El matrimonio sólo se puede disolver por divorcio o fallecimiento. La muerte del cónyuge pone fin automáticamente al matrimonio. Los motivos de divorcio en los matrimonios registrados se enumeran en la Ley de causas matrimoniales de 1985, en la que se dice que cualquiera de las partes puede conseguir el divorcio si el matrimonio está irreparablemente deshecho o si cualquiera de las partes padece enfermedad mental incurable o pérdida de conciencia permanente. En la Ley se prevé la distribución equitativa de los bienes matrimoniales y, como ya se dijo anteriormente, se tiene en cuenta la contribución directa e indirecta de los cónyuges a la propiedad matrimonial.

g) Los derechos de herencia en Zimbabwe se rigen por el derecho general y el derecho consuetudinario. La transmisión de bienes entre los cónyuges africanos se produce según el derecho consuetudinario. En este derecho resultan perjudicadas las mujeres africanas. No se reconoce el derecho de la mujer a heredar de su marido ni a la inversa, a menos que exista un testamento que así lo diga. De igual manera, las mujeres no pueden heredar a sus padres salvo en caso de que no exista ningún hijo sobreviviente y sólo queden hijas. Así pues, según la Ley sobre la mayoría de edad los hombres y las mujeres pertenecen a categorías diferentes en materia de herencia y dentro de los términos del derecho consuetudinario. Sin embargo, cabe destacar, que, de conformidad con una decisión del Tribunal Supremo de 1992, la sucesión entre los africanos casados conforme a la Ley sobre el matrimonio se ajustará al derecho general.



De esta forma, sólo la sucesión de los africanos casados con arreglo a la Ley sobre el matrimonio de africanos o de matrimonios consuetudinarios sin registrar se regirá por el derecho consuetudinario.

El Gobierno publicó un libro blanco sobre el matrimonio y la herencia en el que se proponían enmiendas a las leyes sobre el matrimonio y la herencia de Zimbabwe. Se invitó al público en general, a las organizaciones y a los grupos interesados a que dieran su opinión sobre las modificaciones propuestas. El Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios estudió esos puntos de vista y presentó recomendaciones al Gobierno para su estudio. Se espera que se modifiquen las leyes sobre el matrimonio y la herencia para eliminar los prejuicios, la discriminación y las desventajas que pesan en la actualidad sobre la población negra y especialmente sobre las mujeres de raza negra.

2. El compromiso y el matrimonio de menores no tienen efectos jurídicos. En la Ley sobre el matrimonio se especifica que la edad mínima para contraerlo es de 16 años en el caso de las mujeres y de 18 en el de los hombres. El matrimonio de menores debe contar con la aprobación del Ministro de Justicia y Asuntos Parlamentarios y Jurídicos. La Ley sobre el matrimonio de africanos prohíbe la concertación del matrimonio de jóvenes y mujeres en general por la familia. No obstante, tratándose de matrimonios consuetudinarios sin registrar, en algunos casos la familia todavía concierta el matrimonio de las jóvenes sin que los organismos encargados de hacer cumplir la ley lo detecten. Existe pues la necesidad de llevar a cabo una intensa campaña de divulgación para modificar las actitudes sociales.

Existe un problema en el matrimonio que sigue preocupando profundamente y que todavía no se ha resuelto de manera satisfactoria y es el de la violencia doméstica. En muchos hogares de Zimbabwe existe la violencia doméstica. Invariablemente la víctima es la mujer y, en consecuencia, para ésta es un problema mucho más grave que para el hombre, si bien en algunos casos la víctima es el hombre. En una publicación del Ministerio de Salud y Bienestar de la Infancia titulada "La salud de las mujeres de Zimbabwe - un camino al desarrollo" se citan cifras correspondientes al proyecto Musasa, que es una organización no gubernamental que ofrece asesoramiento y educación pública sobre la violencia contra la mujer, y se citan 35 violaciones, 788 casos de violencia doméstica entre parejas y 29 de abusos sexuales de niños en el período de marzo de 1993 a febrero de 1994. Las cifras reales son más elevadas si se tiene en cuenta que el proyecto Musasa tiene su base en Harare y que no se denuncian todos los casos.

La violencia doméstica incluye el acoso físico y verbal del cónyuge, las palizas a la mujer (o al marido en muy pocos casos), la amenaza de violencia y el acoso o agresión sexual. Cabe destacar que no se ha mencionado específicamente la violación, porque en nuestra jurisdicción todavía no está claro si tener trato sexual con el cónyuge sin su consentimiento se considera violación.

Entre los delitos de violencia doméstica por los que se puede procesar al autor figuran la agresión, la agresión con propósito de causar daños corporales graves, la tentativa de asesinato, el homicidio culposo o el asesinato (cuando se produce la muerte), los daños materiales dolosos y los incendios premeditados (cuando hay destrucción de bienes).

Además, la víctima de violencia doméstica puede solicitar un auto de paz de los tribunales. De hecho el auto de paz es una orden por la que se impide al autor de la violencia cometer otros actos de esa índole. A ese respecto, es importante que la población rural, especialmente tome conciencia del problema.

Hasta hace poco no se prestaba gran atención a la violencia doméstica como cuestión de derechos humanos o como acto ilegal y, lamentablemente, incluso la policía y los tribunales tendían a considerar la violencia doméstica como una "cuestión familiar" que debían resolver en privado las partes y sus parientes o amigos. Sin embargo el problema, está recibiendo más atención, especialmente por parte de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos de la mujer y la actitud ha ido cambiando poco a poco. También se debe pensar en ampliar la definición jurídica de violación para incluir la violación marital.

La policía y los tribunales consideran ahora mucho más seriamente los casos de violencia doméstica. La policía de la República de Zimbabwe capacita a sus agentes para que observen una conducta adecuada en los casos de violencia doméstica y de abuso sexual dentro y fuera de la familia. Se capacita a los agentes de la policía sobre cómo investigar las denuncias de violencia doméstica, abuso sexual, etc. La capacitación también incluye la manera en que deben tratar a las víctimas que padecen estrés y trauma y ofrecerles apoyo general. Se espera que con esta capacitación la policía sea cada vez más sensible a las cuestiones de género y tome más en serio los casos de violencia y de abuso sexual cometidos contra las mujeres. No obstante, las mismas mujeres víctimas a menudo plantean problemas a la policía cuando ésta intenta poner coto al problema de la violencia doméstica. En numerosos casos denuncian la cuestión a la policía para retirar inmediatamente la denuncia antes de que se haya investigado plenamente el asunto y se lleve a los tribunales. La mujer se ve obligada a retirar los cargos porque el marido es el único que gana el sustento y si lo encarcelan ella padecerá las consecuencias.

No obstante, queda mucho por hacer, por lo que se refiere a la capacitación en materia de género y de violencia doméstica. Los funcionarios de la administración de justicia deben ser más sensibles a las cuestiones de género, especialmente en su trato con las víctimas de violencia doméstica y abuso sexual. También es preciso que la policía, los abogados, magistrados, jueces y otros funcionarios de la administración de justicia vayan tomando más conciencia de estos asuntos.

#### CONCLUSIÓN

Mucho es lo que se ha hecho por promover la igualdad y el adelanto de la mujer y para eliminar la discriminación contra ella con la adhesión a los instrumentos de derechos humanos que se refieren específicamente a los derechos de la mujer, la promulgación de la legislación necesaria y el establecimiento de mecanismos específicamente dedicados a los problemas de la mujer. No obstante, estas medidas no son suficientes para conseguir la igualdad y deben ir acompañadas de un cambio de actitud social y de las prácticas administrativas y económicas. También deben alentarse los programas activos de debate y educación pública.

Lamentablemente existen todavía muchas actitudes negativas con respecto a la mujer y muchas mujeres siguen ignorando sus derechos.

Hasta ahora, son muy pocos en Zimbabwe los que tienen idea del objeto de la Convención y de lo que implica para el Gobierno y otras organizaciones. En la mayor parte de los ministerios y organizaciones a los que se pidió información para elaborar este informe los funcionarios no habían oído mencionar la Convención jamás. Dada la ignorancia general de los funcionarios concretamente, corresponde al Gobierno iniciar una vigorosa campaña de información para darles a conocer los deberes que les incumben en el cumplimiento de las disposiciones de la Convención.

No se ha traducido la Convención a las lenguas locales y muy pocas personas saben que Zimbabwe la ha ratificado. Los medios de comunicación no han cubierto y adecuadamente la Convención y sus disposiciones y lo que entraña para la población de Zimbabwe en general y para las mujeres de Zimbabwe en particular. Además, deben compilarse y desglosarse por género los datos y estadísticas sobre la condición económica, social y jurídica de la mujer a fin de observar su situación en Zimbabwe. Esta labor, aunque modestamente, ya se ha iniciado.

ANEXO

Cuadro 1

Matrícula en la enseñanza primaria, por género y grado

Año	1990	1991	1992	1993	1994
Grado 1 varones	194 733	212 731	207 459	216 985	214 800
niñas	192 664	199 993	202 806	208 391	206 167
2 varones	175 494	185 874	182 400	186 040	189 827
niñas	171 809	179 181	179 420	180 412	181 390
3 varones	155 918	177 061	175 728	176 031	192 315
niñas	153 546	172 036	172 257	171 820	187 090
4 varones	145 042	159 122	166 421	169 223	192 932
niñas	142 215	154 312	165 135	166 555	179 830
5 varones	134 696	149 106	150 557	161 747	177 710
niñas	131 796	144 250	150 156	160 073	173 605
6 varones	136 226	143 093	144 345	151 140	173 285
niñas	130 873	139 792	143 293	148 443	168 727
7 varones	129 962	138 213	133 213	154 651	163 999
niñas	122 035	134 545	128 615	139 928	154 901

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 2

Porcentaje de matrícula en la enseñanza primaria

Año	1990	1991	1992	1993	1994
Grado 1 varones	50,24	51,54	50,57	51,01	51,03
niñas	49,76	48,46	49,43	48,99	48,97
2 varones	50,53	50,92	50,41	50,77	51,14
niñas	49,47	49,08	49,49	49,23	48,86
3 varones	50,38	50,72	50,50	50,61	50,69
niñas	49,62	49,28	49,50	49,39	49,31
4 varones	50,49	50,77	50,19	50,60	51,76
niñas	49,51	49,23	49,81	49,40	48,24
5 varones	50,54	50,83	50,07	50,26	50,58
niñas	49,46	49,17	49,93	50,74	49,42
6 varones	51,00	50,58	50,18	50,45	50,67
niñas	49,00	49,42	49,82	49,55	49,33
7 varones	51,57	50,67	50,90	52,50	51,43
niñas	48,43	49,33	49,10	47,50	48,57

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 3

Matrícula en la enseñanza secundaria, por género y nivel  
(niveles 1 a 4)

Año	1990	1991	1992	1993	1994
Nivel 1 alumnos	104 182	106 445	97 627	92 765	103 335
alumnas	88 571	89 252	82 825	81 245	92 160
2 alumnos	98 038	97 774	90 643	86 515	85 237
alumnas	78 847	79 428	75 257	73 496	73 356
3 alumnos	93 385	93 385	87 133	85 539	83 335
alumnas	68 334	71 864	67 700	68 130	66 375
4 alumnos	74 657	88 712	80 721	77 982	78 701
alumnas	50 571	64 955	57 196	55 197	58 158

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 4<sup>a</sup>

Porcentaje de matrícula en la enseñanza secundaria (niveles 1 a 4)

Año	1990	1991	1992	1993	1994
Nivel 1 alumnos	54,05	54,39	54,10	53,31	52,85
alumnas	45,95	45,61	45,90	46,69	47,15
2 alumnos	55,42	55,18	54,64	54,07	53,75
alumnas	44,58	44,82	45,36	45,93	46,25
3 alumnos	57,75	56,52	56,28	55,66	55,66
alumnas	42,25	43,48	43,72	44,34	44,34
4 alumnos	59,53	57,73	58,53	58,55	57,51
alumnas	40,47	42,47	41,47	41,45	42,49

Fuente: Ministerio de Educación.

<sup>a</sup> El cuadro 5 no ha sido proporcionado por el Estado parte.

Cuadro 6

Taza de deserción escolar en la enseñanza secundaria,  
por género y nivel (niveles 1 a 4)

Nivel	1		2		3		4	
	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos
Año								
Promoción de 1990	93,8	89,7	95,2	91,1	95,0	95,1	92,5	91,8
Deserción	6,2	10,3	4,8	8,9	5,0	4,9	7,5	8,2
Promoción de 1991	85,1	84,3	89,1	85,2	86,4	79,6	95,1	93,4
Deserción	14,9	14,7	10,9	14,8	13,6	20,4	4,9	6,6
Promoción de 1992	88,3	88,7	94,4	90,5	89,5	81,5	94,5	92,5
Deserción	11,7	11,3	5,6	9,5	10,5	18,5	5,5	7,5
Promoción de 1993	91,9	90,3	96,3	90,3	92,0	85,4	93,7	93,1
Deserción	8,1	9,7	3,7	9,7	8,0	14,6	6,3	6,9
No se dispone de cifras para 1994								

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 7

Matrícula en la enseñanza secundaria, por género y nivel  
(niveles 5 y 6)

Año	Nivel 5		Nivel 6	
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1990	5 500	2 773	5 217	2 200
1991	6 108	3 781	5 380	3 249
1992	5 893	3 174	5 874	2 899
1993	6 096	3 143	6 060	3 381
1994	6 513	3 813	6 015	3 307

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 8

Porcentaje de matrícula en la enseñanza secundaria (niveles 5 y 6)

Año	Nivel 5		Nivel 6	
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1990	66,48	33,52	70,34	29,66
1991	61,77	38,23	62,35	37,65
1992	64,99	35,01	66,96	33,04
1993	65,98	34,02	64,19	35,81
1994	63,07	36,93	64,52	35,48

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 9

Porcentaje de deserción escolar en la enseñanza secundaria,  
por género (niveles 5 y 6)

	1990	1991	1992	1993	1994
Alumnos: promoción	97,82	96,17	102,83	96,67	-
Deserción	2,18	3,83	0,00	1,33	-
Alumnas: promoción	117,17	76,67	106,52	105,22	-
Deserción	0,00	23,33	0,00	0,00	-

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 10

Porcentaje de asistencia escolar de la población mayor de 5 años,  
por géneros, según el censo de Zimbabwe de 1992

Asistencia escolar	Alumnos	Alumnas	Total	Cantidad
Nunca asistieron a la escuela	40,01	59,99	100,00	1 461 261
Asisten actualmente a la escuela	51,93	48,07	100,00	3 005 291
Abandonaron la escuela	49,27	50,73	100,00	4 352 667
NS	53,89	46,11	100,00	8 638
Total	48,65	51,35	100,00	8 827 827

Fuente: Oficina Central de Estadística.

Cuadro 11

Porcentaje de asistencia escolar de la población mayor  
de 5 años en zonas urbanas y rurales, por género según  
el censo de Zimbabwe de 1992

a) Zonas urbanas

Asistencia escolar	Alumnos	Alumnas	Total	Cantidad	Porcen- taje
Nunca asistieron a la escuela	45,64	54,36	100,00	220 819	8,04
Asisten actualmente a la escuela	50,11	49,89	100,00	771 065	28,07
Abandonaron la escuela	53,00	47,00	100,00	1 750 811	63,74
NS	55,44	44,56	100,00	3 799	0,14
Total (porcentaje)	51,60	48,40	100,00	2 746 593	100,00

b) Zonas rurales

Asistencia escolar	alumnos	Alumnas	Total	Cantidad	Porcen- taje
Nunca asistieron a la escuela	39,01	60,99	100,00	1 240 343	20,40
Asisten actualmente a la escuela	52,56	47,44	100,00	2 234 226	36,74
Abandonaron la escuela	46,76	53,24	100,00	2 601 856	42,78
NS	52,68	47,32	100,00	4 839	0,08
Total (porcentaje)	47,32	52,68	100,00	6 081 264	100,00

Fuente: Oficina Central de Estadística.

Cuadro 12

Número de personas por cama de hospital  
(no se incluyen las de maternidad)

Provincia	Total de camas en establecimientos de servicios de salud gratuitos	Número de personas por cama
Manicaland	2 070	743
Mashonaland central	866	990
Mashonaland oriental	1 207	856
Mashonaland occidental	1 297	861
Masvingo	2 145	569
Matabeleland septentrional	869	737
Matabeleland meridional	1 242	476
Midlands	2 216	587
Total	11 912	5 819

Fuente: Informe del Secretario de Salud y Bienestar de la Infancia correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1992.

Cuadro 13

Número de establecimientos de salud, población y número de personas por establecimiento

Provincia	Número de establecimientos de salud	Población en 1994 (cifras proyectadas)	Número de personas por establecimiento de salud
Manicaland	279	1 608 689	6 211
Mashonaland central	112	910 730	8 132
Mashonaland oriental	178	1 069 481	6 008
Mashonaland occidental	150	1 174 977	7 833
Masvingo	166	1 248 639	7 522
Matabeleland septentrional	92	672 069	7 305
Matabeleland meridional	111	624 644	5 627
Midlands	223	1 385 135	6 211
Bulawayo	27	644 393	23 866
Ciudad de Harare	60	1 617 871	26 965
Total	1 378	10 945 068	7 943

Fuente: Oficina Central de Estadística.



Cuadro 14

Esperanza de vida al nacer, correspondiente al período 1978-1990,  
según el censo de Zimbabwe de 1992

Año	Varones	Niñas	Total
1990	58	62	61
1988	61	63	62
1986	61	61	61
1984	60	61	60
1982	57	59	58
1978	57	58	57

Fuente: Oficina Central de Estadística.

Cuadro 15

A. Tasas de mortalidad infantil por género, correspondientes  
al período 1978-1990, según el censo de Zimbabwe de 1992

Año	Varones	Niñas	Total
1990	69	62	66
1988	65	57	61
1986	68	61	64
1984	73	66	69
1982	83	75	79
1978	87	79	83

B. Tasas de mortalidad en la niñez por género, correspondientes  
al período 1978-1990, según el censo de Zimbabwe de 1992

Año	Varones	Niñas	Total
1990	29	24	26
1988	26	21	23
1986	27	23	25
1984	31	26	28
1982	37	32	34
1978	40	34	37

Cuadro 15 (continuación)

C. Tasas de mortalidad infantil y en la niñez y esperanza de vida al nacer en zonas urbanas y rurales, por género, correspondientes a 1990, según el censo de Zimbabwe de 1992

Zona	Género	Tasa de mortalidad infantil	Tasa de mortalidad en la niñez	Esperanza de vida al nacer
Urbana	Varones	59	22	63
	Niñas	53	19	64
	Total	55	20	63
Rural	Varones	75	32	59
	Niñas	67	27	61
	Total	71	30	60

D. Tasas de mortalidad infantil y en la niñez y esperanza de vida al nacer por género y nivel de escolaridad de la madre, correspondientes a 1989 y 1990, según el censo de Zimbabwe de 1992

Nivel de escolaridad	Género	Tasa de mortalidad infantil	Tasa de mortalidad en la niñez	Esperanza de vida al nacer
Sin escolaridad (1989)	Varones	110	57	52
	Niñas	97	47	55
	Total	105	53	53
Enseñanza primaria (1990)	Varones	74	32	59
	Niñas	65	26	61
	Total	70	29	60
Enseñanza secundaria y superior (1990)	Varones	54	19	64
	Niñas	51	17	64
	Total	52	18	64

Fuente: Informe nacional de 1994 de la Oficina Central de Estadística, censo de Zimbabwe de 1992.

Cuadro 16

Porcentaje de supervivencia infantil por género, en relación con el promedio de todos los niños nacidos, distribuidos por grupo de edad de la madre, según el censo de Zimbabwe de 1992

Grupo de edad	Varones	Niñas	Total
15 a 19	92	93	93
20 a 24	92	93	93
25 a 29	92	93	92
30 a 34	91	92	91
35 a 39	89	91	90
40 a 44	86	88	88
45 a 49	85	86	85

Fuente: Informe de 1994 de la Oficina Central de Estadística, censo de Zimbabwe de 1992.

Cuadro 17

Probabilidades de supervivencia de las mujeres mayores de 25 años de edad, según el censo de Zimbabwe de 1992

Edad	Probabilidades de supervivencia
45	0,9496
50	0,9211
55	0,8883
60	0,8478
65	0,7926
70	0,6935
75	0,5836

Fuente: Informe nacional de 1994 de la Oficina Central de Estadística, censo de Zimbabwe de 1992.

Cuadro 18

Distribución de los hogares privados, por tamaño de la familia y género de sus integrantes, según el censo de Zimbabwe de 1992

Tamaño de la familia	Número de hogares encabezados por				Total	Porcentaje
	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje		
1	215 151	72,26	82 588	27,74	297 739	100,00
2	175 083	66,54	88 042	33,46	263 125	100,00
3	184 651	64,99	99 470	35,01	284 121	100,00
4	178 183	63,62	101 903	36,38	280 086	100,00
5	162 177	62,41	97 637	37,59	259 754	100,00
6	146 085	63,90	82 518	36,10	183 880	100,00
7	122 992	66,89	60 888	33,11	183 180	100,00
8	92 288	69,74	40 045	30,26	132 333	100,00
9	63 847	71,51	25 433	28,49	89 280	100,00
10	44 643	72,71	16 752	27,29	61 395	100,00
11	60 784	73,26	22 189	26,74	82 973	100,00
Total	1 445 824	66,83	717 465	33,17	2 163 289	100,00

Fuente: Informe nacional de 1994 de la Oficina Central de Estadística, censo de Zimbabwe de 1992.

-----